



# INFORME DE SISTEMATIZACIÓN

CONSULTA INDÍGENA SOBRE MATERIAS A REGULAR EN ÁREAS PROTEGIDAS  
Y SITIOS PRIORITARIOS DE LA LEY 21.600, O LEY PARA LA NATURALEZA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Viña del Mar

**10 de diciembre, 2025**



## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN.....  | 2  |
| CAPÍTULO PRIMERO: INICIO DE LA CONSULTA INDÍGENA.....  | 3  |
| De la determinación procedencia de la Consulta Indígena.....   | 4  |
| De la convocatoria.....  | 7  |
| Publicidad de la convocatoria.....   | 8  |
| Publicación de convocatoria en página web del Ministerio del Medio Ambiente.....                                 | 9  |
| Sobre la convocatoria por carta certificada a comunidades y asociaciones indígenas.....                          | 10 |
| Otras Convocatorias.....   | 15 |
| CAPÍTULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN.....  | 18 |
| Resumen 1º Reunión de Planificación: territorio Valparaíso.....  | 21 |
| Resumen 1º Reunión de Planificación: territorio Marga Marga, Quillota.....                                       | 22 |
| Resumen 1º Reunión de Planificación: territorio San Felipe, Los Andes, Petorca.....                              | 22 |
| Resumen 1º Reunión de Planificación: territorio San Antonio.....   | 22 |
| Propuesta de metodología para implementar la Consulta Indígena.....  | 22 |
| Propuesta de metodología para el proceso en general.....   | 25 |
| Sobre la forma de llevar a cabo el proceso.....  | 25 |
| Sobre los mecanismos de convocatoria, difusión y comunicación de reuniones.....                                  | 26 |
| Sobre la logística del proceso.....  | 26 |
| Sobre los mecanismos de registro del proceso.....  | 27 |
| Sobre la definición de los intervinientes de las organizaciones representativas de pueblos indígenas.....        | 27 |
| Sobre las funciones y tareas de los intervinientes durante el proceso.....                                       | 28 |
| Sobre la forma más apropiada de intervenir en el proceso.....  | 28 |
| Sobre otros aspectos a considerar propuestos por las organizaciones representativas de pueblos indígenas.....    | 29 |
| Propuesta de metodología para la Etapa de Entrega de Información.....  | 29 |
| Sobre la definición del número de reuniones para la Etapa de Entrega de Información.....                         | 29 |
| Sobre la definición de los plazos, número de reuniones de la Etapa de Entrega de Información.....                | 30 |
| Sobre la contratación de Asesores de confianza para las organizaciones representativas de pueblos indígenas..... | 30 |

|   |           |
|---|-----------|
| Otros aspectos para considerar ¿Cuáles? .....   | 31        |
| <b>Propuesta de metodología para la Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas. ....</b>  | <b>31</b> |
| <b>Sobre la definición del plazo y el número de encuentros/reuniones. ....</b>  | <b>31</b> |
| <b>Sobre la definición de la forma de llevar a cabo la etapa: fechas, lugares, entre otros. ....</b>  | <b>32</b> |
| <b>Sobre la definición de los mecanismos de convocatoria, difusión y comunicación....</b>   | <b>32</b> |
| <b>Sobre la logística del proceso.....</b>  | <b>33</b> |
| <b>Sobre los mecanismos de registro del proceso. ....</b>   | <b>34</b> |
| <b>Otros aspectos para considerar ¿Cuáles? .....</b>  | <b>34</b> |
| <b>Propuesta de metodología para la Etapa de Diálogo.....</b>   | <b>34</b> |
| <b>Sobre el número de reuniones correspondientes a la Etapa de Diálogo.....</b>   | <b>35</b> |
| <b>Sobre la comunicación de plazos y fecha reunión Diálogo Regional .....</b>   | <b>35</b> |
| <b>Sobre la forma (proceso) de formalización de los acuerdos y/o desacuerdos .....</b>  | <b>35</b> |
| <b>Sobre la definición de mecanismos de seguimiento y/o monitoreo de los acuerdos ..</b>  | <b>36</b> |
| <b>Otros aspectos para considerar ¿Cuáles? .....</b>  | <b>37</b> |
| <b>Caracterización de la participación en la Etapa de Planificación. ....</b>   | <b>37</b> |
| <b>Número de reuniones y participación por fecha y territorio. ....</b>   | <b>37</b> |
| <b>CAPÍTULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA.....</b>                                | <b>42</b> |
| <b>De la Entrega de Información. ....</b>   | <b>44</b> |
| <b>Sobre la comunicación de “postergación temporal” de reuniones Consulta Indígena Reglamentos Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios. ....</b> | <b>48</b> |
| <b>Acuerdos de la 1° Reunión de Entrega de Información: territorios Quilpué y San Antonio. ....</b>   | <b>51</b> |
| <b>Acuerdos de la 1° Reunión de Entrega de Información: territorios Valparaíso y San Felipe – La Ligua.....</b>                                 | <b>51</b> |
| <b>De la 2° Reunión de Entrega de Información: Regional. ....</b>   | <b>51</b> |
| <b>Caracterización de la participación en la Etapa de Entrega de Información y Difusión. ....</b>   | <b>54</b> |
| <b>Número de reuniones y participación por fecha y territorio. ....</b>   | <b>54</b> |
| <b>Acuerdos de la 2° Reunión de Entrega de Información o Reunión Regional de Entrega de Información. ....</b>                                   | <b>54</b> |
| <b>CAPÍTULO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA. ....</b>   | <b>55</b> |
| <b>Participación de los Asesores / descripción de los asesores contratados. ....</b>  | <b>55</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Del Análisis y Revisión de los Antecedentes de la Medida/generación de cuadro Excel con sistematización de informes recepcionados. ....</b> | <b>56</b> |
| <b>Reuniones.....</b>  | <b>64</b> |
| <b>Del Consenso Interno. ....</b>  | <b>65</b> |
| <b>CAPÍTULO QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DIÁLOGO. ....</b>   | <b>65</b> |
| <b>De la Preparación del Diálogo Regional. ....</b>  | <b>66</b> |
| <b>De las Reuniones de Diálogo. ....</b>   | <b>66</b> |
| <b>Resumen de las Reuniones. ....</b>  | <b>66</b> |
| <b>    Reunión N°1. ....</b>   | <b>67</b> |
| <b>    Reunión N°2. ....</b>   | <b>67</b> |
| <b>    Del Acta de Acuerdos y Disensos. ....</b>   | <b>68</b> |
| <b>    Del Resumen de las Votaciones. ....</b>   | <b>74</b> |
| <b>CAPÍTULO SEXTO: SISTEMATIZACIÓN. ....</b>   | <b>74</b> |

## **PRESENTACIÓN.**

El presente Informe de Sistematización da cuenta del desarrollo integral del proceso de Consulta Indígena realizado en la Región de Valparaíso respecto de las materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600 o "Ley para la Naturaleza", conforme a las disposiciones del Convenio 169 de la OIT y lo establecido por el Decreto Supremo N° 66 de 2013, que regula el procedimiento de consulta.

Este documento presenta de manera ordenada cada una de las etapas que conforman el proceso de consulta y sintetiza los antecedentes, etapas, acuerdos y resultados obtenidos mediante la participación de las organizaciones representativas de pueblos indígenas (ORPI) de los territorios de Valparaíso, Marga-Marga/Quillota, San Antonio y San Felipe–Los Andes–Petorca. Asimismo, incorpora el trabajo de los asesores de confianza, la labor técnica de la SEREMI del Medio Ambiente y el rol observador del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

El informe se estructura siguiendo las etapas formales del proceso consultivo: Inicio, Planificación, Entrega de Información, Deliberación Interna, Diálogo y Sistematización. Con ello se busca garantizar claridad, transparencia y coherencia en la presentación del proceso y sus resultados. Releva los acuerdos alcanzados, describe los procedimientos implementados, y documenta la participación efectiva de los pueblos indígenas en cada etapa, asegurando el cumplimiento de los principios de buena fe, oportunidad, pertinencia cultural y transparencia que orientan los procesos de consulta establecidos en la normativa vigente.

## **CAPÍTULO PRIMERO: INICIO DE LA CONSULTA INDÍGENA.**

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es un tratado internacional que adquiere carácter obligatorio para los Estados en virtud de su ratificación. En Chile, por ejemplo, el Convenio 169 es ratificado el año 2008 y, desde entonces, constituye un punto de referencia en materia de derechos humanos, políticas públicas, medidas de protección, marcos legislativos y administrativos dirigidos especialmente a pueblos originarios y a sus formas de representación colectiva.

Precisamente a partir del Convenio 169, la consulta a los pueblos indígenas establece una obligación para los órganos del Estado cada vez que se adopten medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente. Estas medidas pueden referirse a, por ejemplo, medidas de gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas, a la construcción de infraestructura vial, a la explotación de los recursos del subsuelo, así como medidas referidas a la regulación, gestión y administración de las Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.600, o Ley para la Naturaleza, que ha sido motivo de esta Consulta Indígena.

En tanto, el Decreto Supremo N°66 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra A) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que indica, es el instrumento normativo que regula y establece las etapas de este proceso consultivo. A saber: (i) Etapa de planificación; (ii) Etapa de entrega de información y difusión; (iii) Etapa de deliberación interna de los pueblos indígenas; (iv) Etapa de diálogo para alcanzar acuerdos y; por último, (v) Etapa de sistematización, comunicación resultados y término del proceso de consulta.

Considerando lo anterior, y siendo el Ministerio del Medio Ambiente el órgano de la Administración del Estado responsable del proceso de la Consulta Indígena Sobre Materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios de la Ley 21.600, o Ley Para La Naturaleza, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Valparaíso, implementó, conforme al artículo 15° del Decreto Supremo N°66, las siguientes acciones para dar inicio al proceso mediante la convocatoria a reunión de planificación dirigida a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

## De la determinación procedencia de la Consulta Indígena.

Mediante Resolución Exenta N° 04259, del 3 de septiembre de 2024, el Ministerio del Medio Ambiente dispuso la realización de un proceso de Consulta a Pueblos Indígenas, e inicia procedimiento administrativo y convoca al proceso en el marco de las materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios de la Ley 21.600, o Ley Para La Naturaleza.

Las materias de la Ley N°21.600 que serán reguladas en el futuro reglamento sobre áreas protegidas, y que son coincidentes con aquellas que tienen la susceptibilidad de afectar directamente a pueblos indígenas, establece dicho acto administrativo, son las siguientes:

- a. Procedimiento de creación, modificación y desafectación de áreas protegidas del Estado (artículos 65 y 66);
- b. Participación en la gestión de las áreas protegidas del Estado (artículo 68);
- c. Exención de tarifa de ingreso y servicios en áreas protegidas del Estado (artículo 70 inciso tercero);
- d. Procedimiento de elaboración de planes de manejo y su contenido (artículos 72 y 74);
- e. Otorgamiento de concesiones en áreas protegidas del Estado (artículos 80, 82, 83, 84 y 85);
- f. Áreas de Conservación de pueblos indígenas (artículo 62 y 56 letra f);
- g. Programa de participación y vinculación comunitaria y de pueblos originarios en el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (artículo 55 letra h);
- h. Comités regionales de carácter público-privados del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (artículo 55 inciso final);
- i. Permisos en Áreas Protegidas del Estado (artículo 94); y,
- j. Creación, modificación y desafectación de áreas protegidas privadas (artículos 97, 98 y 99).
- k. Infracciones dentro de áreas protegidas (artículo 115 inciso final).

Adicionalmente, con relación al futuro reglamento sobre sitios prioritarios, la Resolución Exenta N° 04259, establece como otras materias a consultar las siguientes:

*“un reglamento dictado por el Ministerio establecerá el procedimiento y los criterios para la declaración de un sitio prioritario, los que deberán contemplar la participación de las comunidades científicas, locales e indígenas y de autoridades locales, regionales y nacionales”* (artículo 28) y,

*“aquella conducta realizada en el marco de aquellos usos o costumbres ancestrales de comunidades indígenas reconocidas en el acto administrativo que establezca alguno de los instrumentos de esta ley, en tanto no constituya un menoscabo a la conservación de la biodiversidad y a la protección del patrimonio natural del país” (artículo 116 inciso final).*

Con la finalidad de activar el proceso consultivo en la región de Valparaíso, vía Oficio Ordinario N°245094 del 11 de octubre 2024, se procedió a comunicar la implementación de la Consulta Indígena y, además, a solicitar colaboración a cada municipio de la región (a excepción de Rapa Nui), referida a los siguientes puntos. A saber:

1.- Identificación de las comunidades, asociaciones e instituciones representativas de los pueblos indígenas de la comuna, reconocidas legalmente en conformidad a la Ley N° 19.253. Con esta información se esperaba actualizar y/o complementar la solicitada a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

2.- Identificación de otras formas de organización, sus dirigentes, representantes y/o autoridades tradicionales que, aunque siendo indígenas, optan por la vía no institucional. Es decir, no contarían con reconocimiento legal (Ley N° 19.253), pero que, sin perjuicio de ello, podrían tener una importante y activa participación en materias de gestión ambiental en la comuna.

3.- De acuerdo con el punto anterior, se solicitó además identificar nombres e información de contacto de las organizaciones indígenas y sus dirigentes que, de acuerdo con el trabajo que cada institución desarrolla, sean actores relevantes por su participación y representación en materia medio ambiental. Se recomendó que la información (numerales 1, 2 y 3), fuera remitida en versión digital en formato Word o Excel, incorporando, entre otros, los siguientes datos: a) nombre de la organización, b) dirección, c) teléfono(s), d) correo electrónico, e) nombre del Representante y/o Autoridad Tradicional.

4.- Se consultó, además, la posibilidad de designar un funcionario/a indígena que acompañará la implementación del Proceso de Consulta Indígena. Dicho funcionario/a podría desempeñar labores de Facilitación Intercultural, mediando entre las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y el equipo de profesionales del Ministerio del Medio Ambiente a cargo del proceso consultivo. Para tal efecto, se solicitó informar nombre, correo electrónico y teléfono del funcionario/a.

5.- Facilitar infraestructura y equipamiento municipal que, de forma anticipada, nos permita programar y calendarizar los distintos encuentros, en las distintas etapas, que sostendremos con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

6.- Colaborar por intermedio de las oficinas municipales que corresponda –Oficina o Departamentos de: Asuntos Indígenas, Medio Ambiente, Organizaciones Sociales, entre otras- en actividades de convocatoria y difusión del Proceso de Consulta Indígena, tales como:

6.1.- Distribución de cartas de invitación (acción complementaria a la que nuestra SEREMI desarrollará vía carta certificada).

6.2.- Disposición de afiches en dependencias municipales y difusión de estos en formato digital, por ejemplo, vía correo, mensajería de texto, redes sociales, entre otros.

6.3.- Difusión del proceso consultivo en radio municipal-comunal, si esta existiere.

7.- También fue requerida información de proveedores, microempresarias/os de la comuna que entreguen el servicio de alimentación culturalmente pertinente como desayuno, almuerzo, café, entre otros de manera de proveer de estos servicios en las jornadas de reunión y diálogo que se realizaron durante el proceso.

De acuerdo con lo anterior, los siguientes municipios dieron respuesta al acto administrativo señalado. A saber:

| N° | Institución                             | Acto administrativo – medio de respuesta  | Fecha ingreso |
|----|---|---|---------------|
| 1  | Ilustre Municipalidad de San Antonio.   | Correo electrónico Coordinadora Programa de Pueblos Originarios.                    | 17.10.2024    |
| 2  | Ilustre Municipalidad de Valparaíso.    | Correo electrónico Oficina Comunal de Pueblos Originarios y Descolonización.        | 17.10.2024    |
| 3  | Ilustre Municipalidad de Quillota.      | Ord. N°12. Respuesta Ordinarios N°245094/2024.                                      | 18.10.2024    |
| 4  | Ilustre Municipalidad de Cartagena.     | Ord. N°1314. Remite información solicitada.   | 28.10.2024    |
| 5  | Ilustre Municipalidad de La Ligua.      | Correo electrónico Oficina de Pueblos Indígenas.                                    | 28.10.2024    |
| 6  | Ilustre Municipalidad de Villa Alemana. | Ord. N°2522. Respuesta a solicitud de colaboración en Proceso de Consulta Indígena. | 30.10.2024    |
| 7  | Ilustre Municipalidad de El Tabo.       | Oficio N°427. Informa lo que indica.  | 07.11.2024    |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### **De la convocatoria.**

Como se anticipó, fue a través de la Resolución Exenta N° 04259 del 3 de septiembre de 2024, que el Ministerio del Medio Ambiente estableció CONVÓQUESE a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas a la primera reunión de planificación del proceso de consulta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social. Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en dicho cuerpo normativo, el ejercicio de convocatoria como tal, estuvo sujeto a las siguientes reglas:

a) Las instituciones representativas de los pueblos indígenas serán convocadas por el órgano responsable mediante dos publicaciones en un diario que tenga circulación en la región donde residan los pueblos indígenas susceptibles de ser afectados directamente. La reunión tendrá lugar a lo menos 15 días después de la última publicación, debiendo mediar un plazo no inferior a 5 días ni superior a 10 días entre la primera y segunda publicación.

b) La convocatoria será publicada en las páginas web del órgano responsable y de la Corporación.

c) A las comunidades y asociaciones registradas conforme a la ley N° 19.253 se les convocará mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el registro correspondiente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

d) Además, se realizará la convocatoria mediante cualquier otro medio adecuado que permita facilitar el oportuno conocimiento de la convocatoria, tales como: avisos en radios, oficios a las municipalidades respectivas y a otras entidades públicas que puedan facilitar su difusión o cualquier otro medio idóneo.

e) La convocatoria deberá hacerse en español y en un idioma que pueda ser comprendido por los pueblos indígenas afectados directamente, cuando sea necesario. Se considerará necesario realizarlo en el idioma del pueblo indígena afectado cuando éstos se comuniquen mayoritariamente en su propio idioma. Lo anterior deberá ser determinado por el órgano responsable de acuerdo con las particularidades de cada pueblo.

f) La convocatoria deberá señalar el órgano responsable, el motivo de la consulta y el día, hora y lugar de inicio de la etapa de planificación, así como también un teléfono y un correo electrónico al que se puedan hacer preguntas sobre el proceso.

## Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, en septiembre 2024, se realizó la publicación de la Resolución Exenta N° 04259 del 3 de septiembre de 2024, la cual constituye el hito de inicio - apertura del proceso de Consulta Indígena e instruye la convocatoria a las instituciones representativas de los pueblos indígenas. Esto se realizó en el Diario Oficial el 11 de septiembre de 2024.

Imagen N°1. Resolución Exenta N°04259 del 03.09.2024

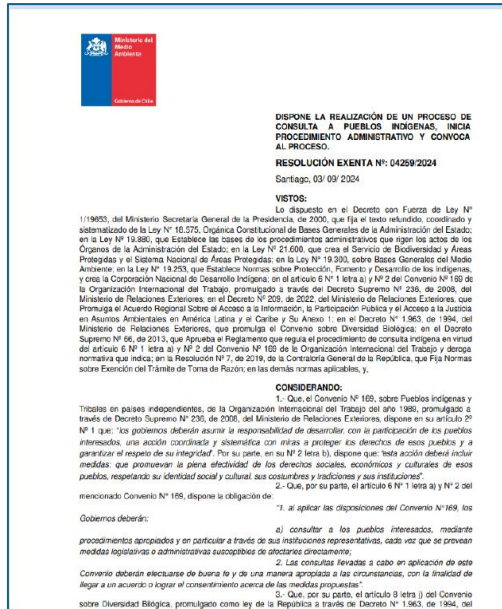


Imagen N°2. Publicación Diario Oficial del 11.09.2024

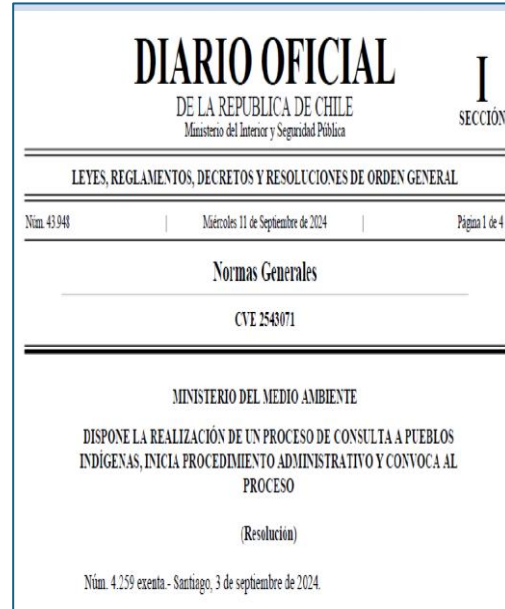


Imagen N°3. Publicación Extracto Diario de Circulación Nacional del 25.09.2024



## Publicación de convocatoria en página web del Ministerio del Medio Ambiente.

De la misma manera, se realizó la publicación de la convocatoria para el inicio de la Consulta Indígena en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, tal y como se presenta en el siguiente banner:

Imagen N° 4. Publicación en página web del Ministerio del Medio Ambiente

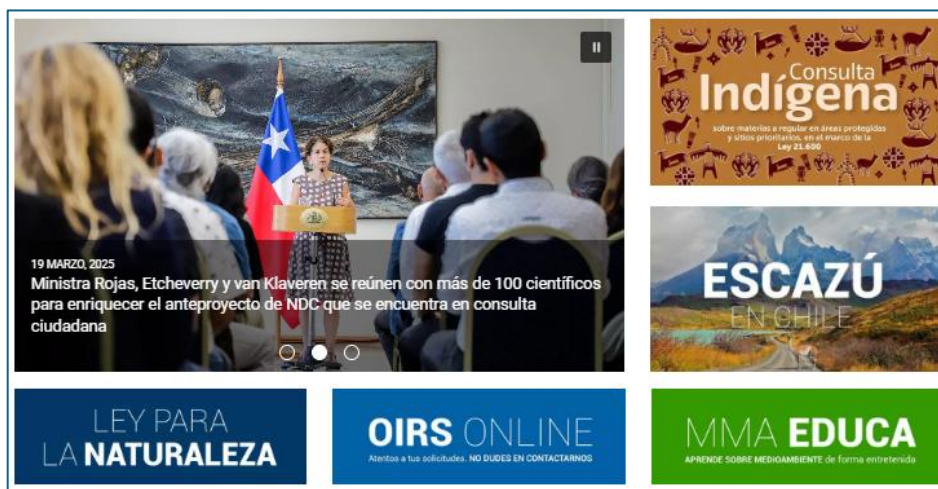


Imagen N° 5. Publicación en página web del Ministerio del Medio Ambiente

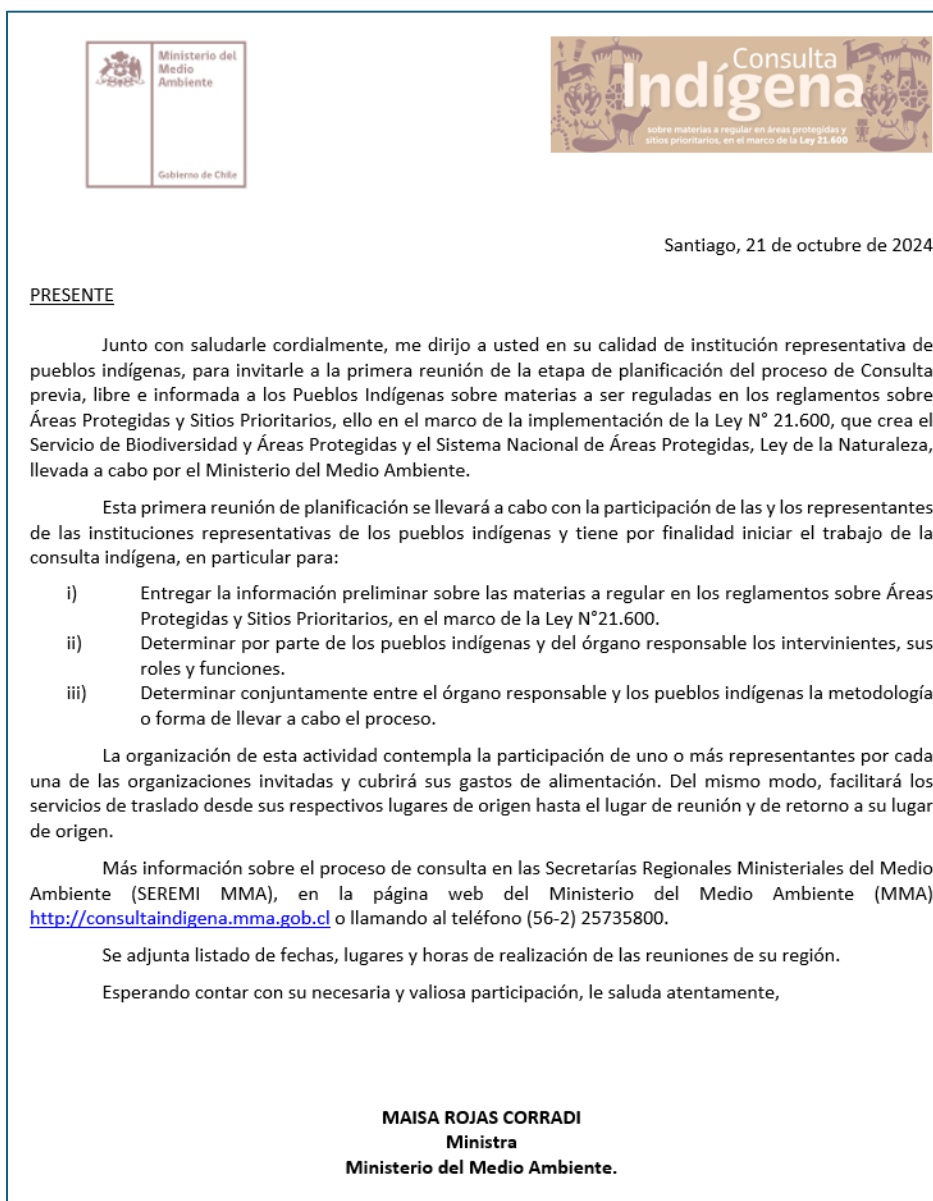


Conviene precisar que, todos los documentos anteriormente referidos, se pueden consultar y descargar a través del siguiente enlace: [Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios](#), en el marco de la Ley 21.600, dispuesto en el sitio web de Ministerio del Medio Ambiente.

## Sobre la convocatoria por carta certificada a comunidades y asociaciones indígenas.

Recepcionados los requerimientos de información realizados a diversos servicios públicos, sumados a las bases de datos de Comunidades y Asociaciones registradas en conformidad a la ley N° 19.253, se elaboró un catastro a partir del cual se realizó la convocatoria. Con esta información, nombre de las formas de representación colectiva indígena y domicilio, se procedió al envío de cartas certificadas. La carta, su contenido y el detalle de los envíos realizados es el siguiente:

Imagen N°6. Cartas Certificadas enviadas a las Instituciones Representativas de los Pueblos Indígenas



Resumen de Cartas Certificadas a las Instituciones Representativas de los Pueblos Indígenas

| N° | NOMBRE   | COMUNA        |
|----|--|---------------|
| 1  | Asociación Indígena Altue Antu Millan                                | La Calera     |
| 2  | Asociación Indígena Diaguíta Araya Araya                             | Nogales       |
| 3  | Asociación de Pueblos Originarios de Quillota                        | Quillota      |
| 4  | Asociación Indígena Diaguíta Ashpai Milanka                          | Quillota      |
| 5  | Asociación Indígena Multicultural Pulle-Che de la Comuna de Quillota | Quillota      |
| 6  | Asociación Indígena Newen  | Limache       |
| 7  | Agrupación Indígena Antümapü   | Quilpué       |
| 8  | Asociación Indígena Alongkewun                                       | Quilpué       |
| 9  | Asociación Indígena Diaguíta Ypachay del Marga Marga                 | Quilpué       |
| 10 | Asociación Indígena Folitun Ñi Folitn                                | Quilpué       |
| 11 | Asociación Indígena Kimchengneami                                    | Quilpué       |
| 12 | Asociación Indígena Nehuen Mapu                                      | Quilpué       |
| 13 | Asociación Indígena Ñuke Mapu  | Quilpué       |
| 14 | Asociación Indígena Pueblos Andinos Kolla Suyo                       | Quilpué       |
| 15 | Asociación Indígena Rapa Nui Atamu Tekena                            | Quilpué       |
| 16 | Asociación Indígena Rayen Mahuida                                    | Quilpué       |
| 17 | Asociación Indígena We Nepeln Pu Domo                                | Quilpué       |
| 18 | Asociación Indígena Antutripantu - Sol de Primavera                  | Villa Alemana |
| 19 | Asociación Indígena Artesanos de Pueblos Originarios ADEPO           | Villa Alemana |
| 20 | Asociación Indígena Chac' Tabil' Tay                                 | Villa Alemana |
| 21 | Asociación Indígena Cunokaweskar y Pueblos Indígenas Pulamngjen      | Villa Alemana |
| 22 | Asociación Indígena Diaguíta Chacaya                                 | Villa Alemana |
| 23 | Asociación Indígena Lif-Ko Villa Alemana                             | Villa Alemana |
| 24 | Asociación Indígena Lllain Ñi Rüpü                                   | Villa Alemana |
| 25 | Asociación Indígena Microempresario Rukacura                         | Villa Alemana |
| 26 | Asociación Indígena Multicultural Pachakuti                          | Villa Alemana |
| 27 | Asociación Indígena Ruka Antu  | Villa Alemana |
| 28 | Asociación Indígena Urbana We Chripan Antu                           | Villa Alemana |
| 29 | Asociación Indígena Witrapürran                                      | Villa Alemana |
| 30 | Comunidad Indígena Chacana   | Villa Alemana |
| 31 | Asociación Indígena Orígenes Newen                                   | Limache       |
| 32 | Comité habitacional Kume Mongen                                      | Limache       |
| 33 | Asociación Indígena Ruka Antu  | Villa Alemana |
| 34 | Comunidad Indígena Chacana   | Villa Alemana |
| 35 | Centro Cultural Pachakuti  | Villa Alemana |

|    |  |               |
|----|--|---------------|
| 36 | Organización de Artesanos de Pueblos Originarios Lif ko            | Villa Alemana |
| 37 | Asociación Indígena Multicultural Newen Mapu                       | Cabildo       |
| 38 | Asociación Indígena Nahuel Follé                                   | Cabildo       |
| 39 | Asociación Indígena Newen Folle                                    | Cabildo       |
| 40 | Asociación Indígena Lonko Katrin Rayen                             | La Ligua      |
| 41 | Asociación Indígena Ayekan   | Papudo        |
| 42 | Asociación Indígena Ayekantun                                      | Papudo        |
| 43 | Asociación Indígena de Petorca                                     | Petorca       |
| 44 | Asociación Indígena Rayen Antu I                                   | Zapallar      |
| 45 | Asociación Indígena Fûta Repû                                      | Calle Larga   |
| 46 | Asociación Indígena Inapire Huinchanmapu                           | Los Andes     |
| 47 | Asociación Indígena Pikun Mawidache Kakan                          | Los Andes     |
| 48 | Asociación Indígena We Keyen                                       | Los Andes     |
| 49 | Asociación Indígena María Saavedra Payacán                         | Rinconada     |
| 50 | Asociación Indígena Rakin Mahuida de San Esteban                   | San Esteban   |
| 51 | Asociación Indígena Paillacar                                      | Catemu        |
| 52 | Asociación Indígena Wiluf Wangulen Picunche                        | Catemu        |
| 53 | Asociación Indígena Ayllu Suyay Reche                              | Llay Llay     |
| 54 | Asociación Indígena Lof Mapuche José Calquin Morales               | Llay Llay     |
| 55 | Asociación Indígena Paillacar de la comuna de Putaendo             | Putaendo      |
| 56 | Asociación Agrupación Mapuche Pewenche de la Comuna de Santa María | Santa María   |
| 57 | Asociación Indígena Rayen Mapu Aconcagua                           | Santa María   |
| 58 | Asociación Indígena Pakcha Diaguita                                | Calle Larga   |
| 59 | Asociación Indígena de Pueblos Originarios Lafken Ko               | Concón        |
| 60 | Asociación Indígena Alihuen de la Comuna de Puchuncaví             | Puchuncaví    |
| 61 | Agrupación Ad Mapu   | Quintero      |
| 62 | Asociación Indígena Lof Pö Newen                                   | Quintero      |
| 63 | Asociación Indígena Comunidad We Folilche Amuleain Kintil Warhiamu | Valparaíso    |
| 64 | Asociación Indígena Diaguita Pazioka                               | Valparaíso    |
| 65 | Asociación Indígena Diaguita Quintilgasta                          | Valparaíso    |
| 66 | Asociación Indígena Diaguita Talinay                               | Valparaíso    |
| 67 | Asociación Indígena Guacalagasta (Diaguita)                        | Valparaíso    |
| 68 | Asociación Indígena Lafken Antu Kechu                              | Valparaíso    |
| 69 | Asociación Indígena Microempresarial Kme Kdhautufe                 | Valparaíso    |
| 70 | Asociación Indígena Multicultural Pewma-Samka                      | Valparaíso    |
| 71 | Asociación Indígena Rayen Foye                                     | Valparaíso    |
| 72 | Comunidad Indígena Campillay Guacalagasta                          | Valparaíso    |

|     |   |              |
|-----|---|--------------|
| 73  | Comunidad Indígena Changos Huajachis                              | Valparaíso   |
| 74  | Mesa de Pueblos Originarios de Valparaíso                         | Valparaíso   |
| 75  | Asociación Indígena Relmu Lafquen                                 | Viña del Mar |
| 76  | Asociación Gremial de Microempresarios Indigenas                  | Viña del Mar |
| 77  | Asociación Indígena Mapuche Willi Kürrof                          | Viña del Mar |
| 78  | Asociación Indígena Nag Mapu                                      | Viña del Mar |
| 79  | Asociación Indígena Nguillatue Relmu Rayen Chod Lafken            | Viña del Mar |
| 80  | Asociación Indígena Rhaien Warhia                                 | Viña del Mar |
| 81  | Asociación Indígena Taihuel                                       | Valparaíso   |
| 82  | Asociación Indígena Taiñ Lof                                      | Viña del Mar |
| 83  | Asociación Indígena Witra Lewi Ni Puche                           | Viña del Mar |
| 84  | Asociación Indígena Inalafken Che                                 | Algarrobo    |
| 85  | Asociación Indígena Kalfu Kurruf de Cartagena                     | Cartagena    |
| 86  | Asociación Indígena Kuruf Kallfu                                  | Cartagena    |
| 87  | Asociación Indígena Pangynewen                                    | Cartagena    |
| 88  | Asociación Indígena Llanca Lafquen                                | El Quisco    |
| 89  | Asociación Indígena Newen Trawün                                  | El Quisco    |
| 90  | Comunidad Indígena Aymara Francisco García Mamani                 | El Quisco    |
| 91  | Asociación Indígena Antipan Saihueque                             | San Antonio  |
| 92  | Asociación Indígena Calaucan                                      | San Antonio  |
| 93  | Asociación Indígena Folil Mapu                                    | San Antonio  |
| 94  | Asociación Indígena Kuifi Rakizuam                                | San Antonio  |
| 95  | Asociación Indígena Newen Lof Lafken                              | San Antonio  |
| 96  | Asociación Indígena Taiñ Mawidache                                | San Antonio  |
| 97  | Asociación Rayen Mapu Cariman                                     | San Antonio  |
| 98  | Comunidad Indígena Cariman Pinto Guerra                           | San Antonio  |
| 99  | Comunidad Indígena Carmen Huenupe Llanquinao                      | San Antonio  |
| 100 | Red de Emprendedoras(es) Indígenas de la provincia de San Antonio | San Antonio  |
| 101 | Changos del Quisco, gente de la mar                               | El Quisco    |
| 102 | Consejo de Pueblos Originarios de San Antonio                     | San Antonio  |
| 103 | Olla común Suma Qamaña  | San Antonio  |
| 104 | Comité habitacional Taiñ Ruka                                     | San Antonio  |
| 105 | Comité habitacional Pewen   | San Antonio  |
| 106 | Agrupación Rayen Tejedores de la Ruka                             | San Antonio  |
| 107 | Agrupación de Orfebres y Plateros Wilef Lafken                    | San Antonio  |
| 108 | Olla Común Kume Iyael   | San Antonio  |

|     |   |             |
|-----|---|-------------|
| 109 | Agrupación Indígena Multicultural Lehuen Antu | San Antonio |
| 110 | Escuela Carnavalera Pachakuti                 | San Antonio |

**Fuente.** Subsecretaría del Medio Ambiente, 2025

Cabe señalar que, una versión digitalizada de la carta certificada fue enviada a la totalidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas de acuerdo con un trabajo de alimentación y actualización permanente de una base de datos que, para el efecto, se diseñó regionalmente. En este dispositivo de almacenamiento de datos, se registraron, entre otros antecedentes, correos electrónicos y números telefónicos que, al momento de conectar telefónicamente con las personas, nos permitieron corregir información de contacto disminuyendo, por ejemplo, la tasa de devolución de correos (*rebote*) a causa de direcciones de correo electrónico mal escritas, no existentes o, definitivamente, inválidas.

Por otra parte, basados en los principios de colaboración y cooperación entre entidades públicas, hay que destacar la importante disposición, tiempo y generosidad del equipo profesional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de Valparaíso del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como también del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota. En efecto, a partir de encuentros realizados con el equipo de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, fue posible recepcionar recomendaciones de coordinación técnica e implementación para desarrollar un proceso consultivo respetuoso con los pueblos originarios y siempre de acuerdo con el estándar refrendado en el Convenio 169 de la OIT. Además, permitió indagar en la situación actual o estado del arte del trabajo con organizaciones indígenas de la región, como también conocer algunos aspectos inherentes de la tradición cultural e identitaria viva que hay en cada pueblo originario.

La experiencia con el equipo regional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, a propósito de la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y Afrodescendiente chileno sobre la nueva legislación patrimonial, permitió acceder a referencias sobre: i) organizaciones clave; ii) autoridades tradicionales y culturales de los pueblos originarios de la región; iii) referencias sobre Encargadas/os de Oficinas de Pueblos Originarios o Asuntos Indígenas, por ser actores articuladores clave en cuanto a la implementación de la política pública indígena se refiere; iv) recepcionar recomendaciones referidas espacios o lugares, horarios, entre otros, para considerar en el desarrollo de las distintas etapas de la Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600.

A través del equipo profesional del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, la jornada estuvo fundamentalmente orientada al fortalecimiento de capacidades para el trabajo con organizaciones de

pueblos originarios. Las temáticas de esta jornada permitieron que, como equipo regional implementador de la Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, se indagara respecto de, por ejemplo, i) el panorama general del trabajo con organizaciones de pueblos originarios en la región; ii) relación y diálogo con organizaciones de pueblos originarios en el contexto de las consultas indígenas; entre otras materias que, sin lugar a dudas, agregaron valor al trabajo a realizar a lo largo de este proceso consultivo.

### **Otras Convocatorias**

De forma complementaria a las actividades antes descritas, se realizó la entrega en mano de invitaciones a distintas organizaciones, y a través de sus dirigencias, con el objetivo de promover la participación en el proceso consultivo. Algunas de estas organizaciones son: Asociación Indígena Diaguita Araya Araya de la comuna de Nogales; Asociación Indígena Altué Antu Millán de la comuna de La Calera; Asociación de Pueblos Originarios de Quillota; Asociación Indígena Diaguita Ashpai Milanka y; Asociación Indígena Multicultural Pulle Che, todas de la comuna de Quillota. La recepción, registro y medios de verificación de entrega de estas invitaciones se encuentran debidamente respaldadas en el Expediente de la Consulta Indígena.

Por otro lado, un importante encuentro con Autoridades Tradicionales y Culturales de los Pueblos Indígenas de la región tuvo lugar en dependencias de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso el 8 de noviembre de 2024. En la ocasión, y con la participación de representantes del pueblo Mapuche y pueblo Aymara (a pesar de que fueron invitadas Autoridades Tradicionales y Culturales de otros pueblos), se compartió y socializó con los participantes, de modo general los contenidos y materias que fueron objeto de la consulta y, además, las acciones realizadas por el equipo, a la fecha, para difundir y convocar a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas al proceso.

Complementariamente, este espacio de encuentro posibilitó recepcionar impresiones, preocupaciones y recomendaciones de las Autoridades Tradicionales y Culturales Indígenas para hacer efectiva la implementación de la Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600. En efecto, como se podrá advertir en la documentación que integra el Expediente de la Consulta Indígena, el Acta de la Reunión Informativa da cuenta de los siguientes temas:

- ❖ Relevancia de la importancia de que, en la medida que se tomen acuerdos entre las partes, estos sean respetados (y no desestimados), por otros participantes que, durante el desarrollo de la Consulta Indígena, se van sumando al proceso.

- ❖ Autoridades Tradicionales y Culturales Indígenas expresaron preocupación e interés en conocer cómo ambos reglamentos operarán, en la práctica, en relación con otros instrumentos de gestión ambiental y, muy especialmente, respecto de la presencia de proyectos de inversión en la región que pasan por procesos de tramitación y evaluación ambiental en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- ❖ Recomendaciones de fechas y lugares apropiados para llevar a cabo la implementación de la Consulta Indígena.
- ❖ Informar respecto de las condiciones de operación objetivas y material del proceso consultivo, especialmente referido a la disposición de recursos para la Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.
- ❖ Finalmente, las Autoridades Tradicionales y Culturales Indígenas, expresaron acuerdo con las fechas de convocatoria para las primeras reuniones correspondientes a la Etapa de Planificación. No obstante, subrayaron que las siguientes fechas (2° y 3° reunión), deberán ser coordinadas entre las partes. Último punto respecto del cual, el equipo de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso expresó que lo solicitado será un resultado expresado en el Acuerdo Metodológico.

Imagen N°7. Invitación Reunión Informativa con Autoridades Tradicionales de Pueblos Originarios



Finalmente, y con el objetivo de máxima publicidad, se convocó a un espacio de reunión virtual (remota), a Encargadas/os Municipales de Oficinas de Asuntos Indígenas y/o Oficinas de Pueblos Originarios en la Región. En esta oportunidad, junto con socializar el calendario de reuniones de inicio (1° Reunión de la Etapa de Planificación), se presentaron los siguientes contenidos: i) Ley 21.600 y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; ii) Disposiciones Reglamentarias: materias a consultar en Reglamentos sobre Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios; iii) Presentación de gestiones y avances a la fecha realizados por el equipo de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso y, iv) Acciones de apoyo local para el desarrollo de las distintas instancias de diálogo y reunión.

Con relación al apoyo local referido al punto iv) anteriormente señalado, destacar las siguientes acciones expuestas a Encargadas/os Municipales de Oficinas de Asuntos Indígenas y/o Oficinas de Pueblos Originarios:

- ❖ Difusión de la información en sus redes sociales institucionales.
- ❖ Acciones de promoción y seguimiento de la participación.
- ❖ Actualización bases de datos: organizaciones indígenas reconocidas –o no- por la Ley N°19.253.
- ❖ Infraestructura y equipamiento municipal que, eventualmente, permitiera programar y calendarizar
- ❖ instancias de diálogo y reunión con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.
- ❖ Información de proveedores, microempresarias/os de la comuna, que entreguen el servicio de alimentación culturalmente pertinente.

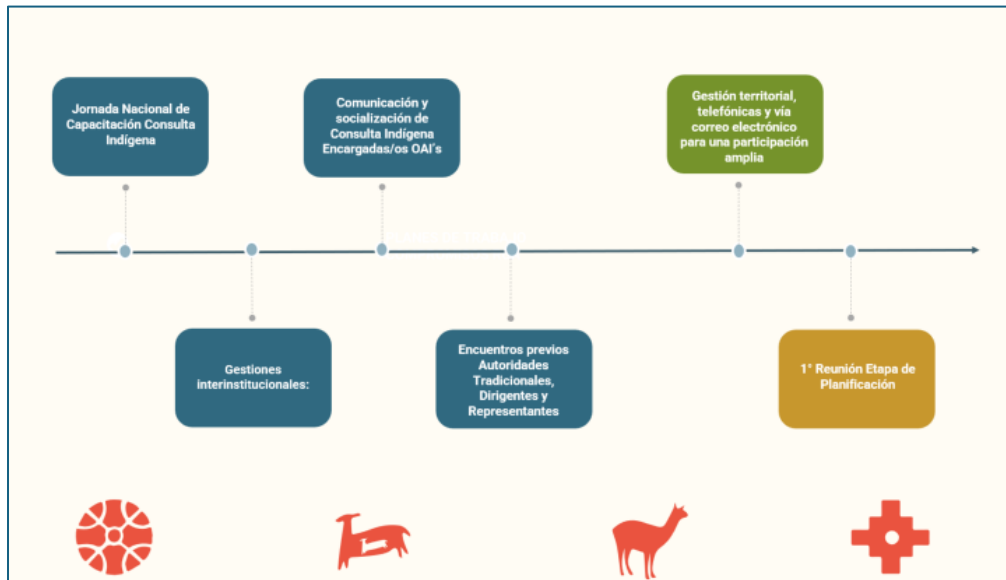
En la siguiente tabla se presenta el registro de participación de la jornada:

| N° | Institución                             |
|----|---|
| 1  | Ilustre Municipalidad de Quilpué.       |
| 2  | Ilustre Municipalidad de El Quisco.     |
| 3  | Ilustre Municipalidad de Cartagena.     |
| 4  | Ilustre Municipalidad de Villa Alemana. |
| 5  | Ilustre Municipalidad de Calle Larga.   |
| 6  | Ilustre Municipalidad de Quilpué.       |
| 7  | Ilustre Municipalidad de San Antonio.   |

**Fuente.** SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

En síntesis, las actividades de difusión y comunicación complementarias a las establecidas en el artículo 15° del Decreto Supremo N°66, se presentan resumidamente en la siguiente imagen:

Imagen N°8. Resumen de actividades de difusión y comunicación complementarias (u otras)



## CAPÍTULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN.

El Decreto Supremo N° 66 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 16°, establece que la Etapa de Planificación tiene por finalidad: *“i) entregar la información preliminar sobre la medida a consultar a los pueblos indígenas; ii) determinar por parte de los pueblos indígenas y del órgano responsable los intervinientes, sus roles y funciones, iii) determinar conjuntamente entre el órgano responsable y los pueblos indígenas la metodología o forma de llevar a cabo el proceso; el registro de las reuniones por medios audiovisuales, actas u otros medios que dejen constancia del proceso; y la pertinencia de contar con observadores, mediadores y/o ministros de fe”*.

En cuanto a la metodología se refiere, dicho cuerpo normativo determina que esta *“deberá considerar a lo menos la forma de intervenir en el proceso de consulta, la formalización de los acuerdos, los lugares, los plazos, la disposición de medios que garanticen la generación de un plano de igualdad, así como los mecanismos de difusión y logística en general”*.

Del número de reuniones para esta etapa, el Decreto Supremo N° 66 de 2013 establece que se realizarán al menos tres reuniones: i) una para la entrega de información preliminar sobre la medida a consultar; ii) otra para establecer los intervinientes y la metodología, para lo cual los pueblos indígenas contarán con

el tiempo suficiente para acordarla de manera interna; y, por último, iii) una tercera reunión otra para consensuar la metodología con el órgano responsable de implementar el proceso consultivo.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso convocó a la 1ª Reunión de Planificación en los siguientes días, horarios y lugares:

| Fecha      | Provincias                           | Lugar   | Dirección                               | Hora          |
|------------|--------------------------------------|---|---|---------------|
| 21.11.2024 | Valparaíso                           | Auditorio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio | Plaza Sotomayor<br>N° 233, Valparaíso   | 10:00 a 12:00 |
| 22.11.2024 | Quillota;<br>Marga Marga             | Centro Cultural Daniel de La Vega                                   | Vicuña Mackenna<br>N° 684, Quilpué      | 10:00 a 12:00 |
| 25.11.2024 | Los Andes;<br>San Felipe;<br>Petorca | Auditorio Servicio de Salud Aconcagua                               | Pasaje Juana Ross<br>N° 928, San Felipe | 15:00 a 17:00 |
| 26.11.2024 | San Antonio                          | Salón Pablo Neruda de la Delegación Provincial                      | Barros Luco<br>N° 1960, San Antonio     | 15:00 a 17:00 |

**Fuente.** SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

Hay que señalar que la configuración territorial para hacer efectiva la implementación de la Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600; obedece al criterio de número de organizaciones de pueblos indígenas presentes en la región, de acuerdo con información de registro aportado por CONADI, las que fueron agrupadas considerando mayor presencia por comuna (número de organizaciones) y de acuerdo a las provincias en las que se ubicaban, teniendo en consideración distancias para el traslado para reuniones.

Junto con las actividades de difusión y convocatoria descritas en el capítulo anterior, se reforzó el envío de cartas certificadas, invitaciones y calendario regional por correo electrónico. Además, se fortaleció el proceso de convocatoria a través de gestiones telefónicas, a partir de una base de datos generada en la región, como también a través de la técnica bola de nieve, en la medida que otras personas referían a determinadas organizaciones, dirigentes, representantes y/o autoridades tradicionales y culturales de los pueblos indígenas; para ser contactadas, permitiendo, a su vez, la alimentación de la base de datos de contacto.

Imagen N°9. Calendario de 1° Reuniones de Planificación de la Consulta Indígena

# Consulta Indígena

## Materias reglamentarias de Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la implementación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

### Calendario de Reuniones

#### Región de Valparaíso

|             |        |                    |   |
|-------------|--------|--------------------|---|
| Valparaíso  | 21 nov | 10:00 a 12:00 hrs. | Auditorio del Ministerio de las Culturas, Plaza Sotomayor 233, Valparaíso       |
| Quilpué     | 22 nov | 10:00 a 12:00 hrs. | Cultural Daniel de la Vega, Vicuña Mackenna 684, Quilpué                        |
| San Felipe  | 25 nov | 15:00 a 17:00 hrs. | Auditorio Servicio de Salud Aconcagua, Pasaje Juana Ross 928, San Felipe        |
| San Antonio | 26 nov | 15:00 a 17:00 hrs. | Salón Pablo Neruda de la Delegación Providencial, Barros Luco 1960, San Antonio |

Considerando que uno de los objetivos de esta etapa es entregar información preliminar de las materias que se consultaron, las temáticas que dieron lugar a la 1° Reunión de Planificación, para todos los territorios, fueron las siguientes:

- ❖ Consideraciones para un Buen Diálogo.
- ❖ Etapas del proceso de la Consulta Indígena: descripción detallada de cada etapa.
- ❖ Institucionalidad Ambiental; Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Disposiciones Reglamentarias objeto de la Consulta Indígena.
- ❖ Propuesta de calendario para la 2° y 3° Reunión de Planificación.
- ❖ Lectura del Registro de Acta de la 1° Reunión de Planificación.

No obstante, lo anterior, los contenidos asociados a las materias que fueron objeto de la Consulta Indígena, como podrá advertirse en los Registros de Acta de cada jornada (disponibles en el Expediente de la Consulta Indígena), fueron los que principalmente despertaron el interés de las y los participantes. En este caso, el equipo regional permanentemente estuvo a disposición para atender y responder las preguntas e inquietudes expuestas en cada jornada de reunión.

Adicionalmente, el equipo regional presentó a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas una propuesta de fechas para la 2° y 3° Reunión de Planificación. Al respecto, y según las recomendaciones descritas en la Guía de Orientaciones Metodológicas procesos de Consulta Indígena, publicado por la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, dichas propuestas contemplaron la realización de dos jornadas en días distintos y, alternativamente, dos jornadas a realizarse en un mismo día. En este caso, y como se describirá posteriormente, solo el territorio de San Antonio determinó la realización de dos jornadas en días diferentes, particularmente por la imposibilidad de coordinar fechas en las que todas las organizaciones pudieran participar.

Otras consideraciones fueron planteadas a las organizaciones participantes, con el objetivo de propiciar un buen diálogo. Por ejemplo: actuar de buena fe; colaboración y compromiso; propiciar el respeto y la buena comunicación; atender a la escucha activa y; participar activa y comprometidamente.

En el mismo sentido, y si bien se trata de puntos que se abordaron en las siguientes jornadas de reunión, se presentaron en la 1° Reunión de Planificación, los siguientes compromisos logísticos y operativos por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso. Por ejemplo: i) mecanismos de difusión y comunicación: correos, teléfono, entre otros para coordinar, difundir o convocar; ii) reembolso de gastos por desplazamientos – traslados; iii) uso de mecanismos audiovisuales (fotografías, por ejemplo debidamente autorizadas); iv) registros de acta y registro de participación por reunión; v) lectura del registro de acta a los presentes al finalizar cada reunión, para luego proceder a su firma; vi) reserva de la información; viii) servicio de cafetería y almuerzo culturalmente pertinente, entre otros.

#### **Resumen 1° Reunión de Planificación: territorio Valparaíso.**

Realizada en la comuna de Valparaíso, sector de Plaza Sotomayor N° 233, a partir de las 10:00 horas del 21 de noviembre de 2024. Resultado de la jornada, según consta en el Registro de Acta, se arribó a al siguiente acuerdo:

*“Se acuerda fijar para el 28 de noviembre de 2024, en jornada completa, la realización de la 2° y 3° Reunión de Planificación de Consulta Indígena, a efectuarse en SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, ubicada en calle Quillota N° 198, comuna de Viña del Mar”.*

### **Resumen 1º Reunión de Planificación: territorio Marga Marga, Quillota.**

Realizada en la comuna de Quilpué, Vicuña Mackenna N° 684, Centro Cultural Daniel De La Vega, a partir de las 10:00 horas del 22 de noviembre de 2024. Resultado de la jornada, según consta en el Registro de Acta, se arribó al siguiente acuerdo:

*“Se acuerda fijar para el 29 de noviembre de 2024, la próxima reunión de Consulta Indígena, en jornada completa y en la sede comunitaria Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quilpué (UNCO), ubicada en El Alba N° 902, Belloto Sur, Quilpué”.*

### **Resumen 1º Reunión de Planificación: territorio San Felipe, Los Andes, Petorca.**

Realizada en la comuna de San Felipe, Pasaje Juana Ross N° 928, Auditorio Servicio Salud Aconcagua, a partir de las 15:00 horas del 25 de noviembre de 2024. Resultado de la jornada, según consta en el Registro de Acta, se arribó a al siguiente acuerdo:

*“Se acuerda fijar para el sábado 14 de diciembre de 2024, en jornada completa, la realización de la 2º y 3º Reunión de Planificación de Consulta Indígena, a efectuarse, preliminarmente (por confirmar), en territorio La Ligua – Petorca; eventualmente, en el Museo de La Ligua Arturo Quezada Torrejón”.*

Ambas partes comprometen hacer las consultas para explorar disponibilidad de espacio en día y hora. Hay que destacar que el cambio de lugar surge por expresa recomendación y solicitud de la máxima autoridad de pueblos originarios presente en la Jornada; don Segundo Currilem; Nídol Longko y Kimelfe del Lof Mokowün de la comuna de San Esteban. Al respecto, las y los representantes de otras organizaciones representativas de pueblos originarios presentes, expresan acuerdo con lo señalado.

### **Resumen 1º Reunión de Planificación: territorio San Antonio.**

Llevada a cabo en la comuna de San Antonio, Barros Luco N° 1960, Salón Pablo Neruda de la Delegación Presidencial Provincial de San Antonio, a partir de las 15:25 horas del 26 de noviembre de 2024. Resultado de la jornada, entre otras cosas y según consta en el Registro de Acta, se llegó al siguiente acuerdo:

*“Se acuerda fijar para el jueves 05 de diciembre de 2024 la 2º Reunión de Planificación y para el jueves 12 de diciembre 2024, la 3º Reunión de Planificación de la Consulta Indígena en media jornada de 15:00 a 17:00 horas. Lugar por confirmar”.*

### **Propuesta de metodología para implementar la Consulta Indígena.**

Conforme a lo establecido en la normativa, los objetivos que persiguen la 2º y 3º Reunión de Planificación son los siguientes:

| N° Reunión | Nombre organización  |
|------------|--|
| 1°         | Entregar información general referida a la medida a consultar a los pueblos originarios. |
| 2°         | Explicar a los participantes las etapas del proceso y los tiempos asociados.             |
|            | Entregar una propuesta de metodología para el desarrollo de la Consulta Indígena.        |
| 3°         | Consensuar metodología para el desarrollo de la Consulta Indígena.                       |
|            | Determinar los intervinientes, sus roles y funciones.                                    |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

Los acuerdos sobre el procedimiento o forma de llevar a cabo el proceso, según lo establece Decreto Supremo N°66 de 2013, constarán en un acta que contendrá la descripción detallada de la metodología establecida, debiendo ser suscrita por los intervinientes designados para dicho efecto. En tanto, de no haber acuerdo en todo o en algunos de los elementos indicados precedentemente, el órgano responsable deberá dejar constancia de esta situación y de la metodología que se aplicará, la cual deberá resguardar los principios de la consulta.

Para dar cumplimiento a la realización de la 2° y 3° Reunión de Planificación, y según consta en los Registros de Acta, la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso convocó a la realización de estas jornadas en los siguientes días, horarios y lugares:

| Fecha      | Reunión | Provincias                     | Lugar   | Dirección                             | Hora          |
|------------|---------|--------------------------------|---|---------------------------------------|---------------|
| 28.11.2024 | 2° y 3° | Valparaíso                     | Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Viña del Mar    | 8 Norte N° 855, Viña del Mar.         | 10:00 a 17:00 |
| 29.11.2024 | 2° y 3° | Quillota, Marga Marga          | Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Viña de Quilpué | El Alba N° 902, Belloto Sur, Quilpué. | 10:00 a 17:00 |
| 05.12.2024 | 2°      | San Antonio                    | Salón Pablo Neruda de la Delegación Provincial        | Barros Luco N° 1960, San Antonio      | 15:00 a 17:00 |
| 12.12.2024 | 3°      | San Antonio                    | Salón Pablo Neruda de la Delegación Provincial        | Barros Luco N° 1960, San Antonio      | 15:00 a 17:00 |
| 14.12.2024 | 2° y 3° | Los Andes, San Felipe, Petorca | Museo de La Ligua Arturo Quezada Torrejón             | Pedro Polanco N° 698, La Ligua        | 10:00 a 17:00 |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

Basados en lo anterior, y con el objetivo de establecer de común acuerdo con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas la forma de llevar a cabo el proceso consultivo, el equipo regional de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso presentó, en todos los territorios, una propuesta metodológica que se estructuró y resolvió, de la siguiente manera:

### Propuesta de metodología para el proceso en general.

Las propuestas que se presentan a continuación, están directamente relacionadas a los siguientes ámbitos de acción: i) Sobre la forma de llevar a cabo el proceso; ii) Sobre los mecanismos de convocatoria, difusión y comunicación de cada reunión; iii) Sobre la logística del proceso; iv) Sobre los mecanismo de registro del proceso; v) Sobre la definición de los intervinientes de las organizaciones representativas de pueblos indígenas; vi) Sobre las funciones y tareas que cada uno de los intervinientes desempeñará o realizará durante el proceso; vii) Sobre la forma más apropiada de intervenir en el proceso, esto es, durante cada reunión; viii) Sobre otros aspectos a considerar propuestos por las organizaciones representativas de pueblos indígenas.

### Sobre la forma de llevar a cabo el proceso.

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso  | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|---|--|--|--|---|
| 1.- Plazos: Abril 2024 – Agosto 2025.   | Acogen propuesta y solicitan considerar principio de flexibilidad.   | Acogen propuesta y solicitan considerar principio de flexibilidad.   | Acogen propuesta y solicitan considerar principio de flexibilidad.         | Acogen propuesta.   |
| 2.- Lugares: centros culturales, servicios públicos, sedes comunitarias.  | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta. Solicitan considerar centros ceremoniales, ruka, por ejemplo.   |
| 3.- Hora de inicio y termino para establecer tiempo de duración:<br>a) 10:00 a 13:00<br>b) 15:00 a 18:00<br>c) 16:00 a 19:00<br>d) Cuando corresponda, jornada completa: 10:00 a 17:00 horas. | Acogen propuesta y proponen hora de inicio las 09:00   | Acogen propuesta. Sin embargo, basados en el principio de flexibilidad, solicitan considerar que una reunión podría prolongarse más allá del tiempo de cierre informado. | Acogen propuesta y determinan horario preferencial de 15:00 a 18:00 horas. | Acogen propuesta. Manifiestan preferencia por reuniones en horario AM y jornadas completas.   |
| 4.- Realización de ceremonia de inicio.   | Acogen propuesta y se especifica que se realizarán a petición, y según los protocolos, de los propias de las organizaciones.   | Acogen propuesta y se complementa indicando que surja de forma espontánea y no necesariamente en todos los espacios de reunión.  | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta y se especifica que se realizarán a petición y según los protocolos de las propias organizaciones.                     |
| 5.- Otro ¿Cuál?   | Pueblo Chango solicita se consideren reuniones virtuales.<br><br>Solicitan considerar la realización de reuniones los sábados. | No se identifican.   | No se identifican.   | Sugieren considerar la participación de personas no indígenas, pero que son solidarias y comprometidas con las demandas de los pueblos. |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre los mecanismos de convocatoria, difusión y comunicación de reuniones.

| Propuesta SEREMI   | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué | Territorio San Antonio                         | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|--|---|--------------------|--|---|
| 1.- Gestión territorial: entrega de invitaciones u otro tipo de información. | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                              | Acogen propuesta. Solicitan disposición de afiches.   |
| 2.- Gestión de correo electrónico.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                              | Acogen propuesta. Solicitan disposición de invitación/gráfica para compartir digitalmente.                  |
| 3.- Gestión telefónica.  | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                              | Acogen propuesta.   |
| 4.- Otro ¿Cuál?  | Solicitan incorporar el uso de WhatsApp para el envío de información. | No se identifican. | Solicitan incorporar el uso de redes sociales. | Los participantes, entre ellos, acuerdan crear un grupo de WhatsApp para coordinación entre organizaciones. |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la logística del proceso.

| Propuesta SEREMI   | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|--|---|---|--|---|
| 1.- Modalidades de desplazamientos:<br>a) Metro.<br>b) Microbús.<br>c) Colectivo.<br>d) Taxi.<br>e) Vehículo propio (compartido por 4 personas).<br>f) Bicicleta.<br>g) Caminando.<br>h) Otro ¿Cuál? | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 2.- Devolución de gastos.  | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 3.- Disposición de servicio de alimentación: almuerzo, café.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 4.- Otro ¿Cuál?  | Solicitan incorporar el uso de vehículos de aplicación para el desplazamiento grupal. | Solicitan incorporar el uso de vehículos de aplicación para el desplazamiento grupal. | Solicitan incorporar el uso de vehículos de aplicación para el desplazamiento grupal.<br><br>Solicitan envío de invitaciones y otros para gestión de uso de vehículo municipal con apoyo de la SEREMI. | Solicitan incorporar el uso de vehículos de aplicación para el desplazamiento grupal. |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre los mecanismos de registro del proceso.

| Propuesta SEREMI            | Territorio Valparaíso | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio  | Territorio San Felipe – La Ligua |
|-----------------------------|-----------------------|--|---|----------------------------------|
| 1.- Registro de acta.       | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta y solicitan participación de los pueblos originarios. Equipo SEREMI plantea que las actas tendrán una lectura previa gestión de firmas con el objetivo de precisar puntos. | Acogen propuesta.                |
| 2.- Registro de asistencia. | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.                |
| 3.- Registro fotográfico.   | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.                |
| 4.- Otro ¿Cuál?             | No se identifican.    | Solicitan especial consideración de realizar registro de audio para la Etapa de Diálogo. | Solicitan especial consideración de realizar registro de audio para la Etapa de Diálogo.  | No se identifican.               |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la definición de los intervinientes de las organizaciones representativas de pueblos indígenas.

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso  | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio  | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|---|--|--|---|---|
| 1.- Representantes por territorios y por pueblo (reúnan estés 2 condiciones). Es decir, 4 por territorio (16 en total). | Acogen propuesta.  | No acogen propuesta.   | Acogen parcialmente propuesta. Proponen 2 representantes por pueblo y consideración al principio de dualidad según los pueblos representados o participantes. | Acogen propuesta en función de la cantidad de representantes, pero no la composición dada la ausencia de otros pueblos en la jornada. Acogen con observaciones. |
| 2.- Definir intervinientes titulares.   | Acogen propuesta, precisando que la designación de Interviniente Titular se definirá en la Etapa de Entrega de Información.  | Acogen parcialmente propuesta. Expresan que los representantes intervinientes serán definidos durante o al finalizar la Etapa de Deliberación Interna. | Acogen parcialmente propuesta. Expresan que los representantes intervinientes serán definidos durante o al finalizar la Etapa de Deliberación Interna.        | Acogen propuesta y debe considerarse la observación del punto anterior.   |
| 3.- Definir intervinientes suplentes.   | Acogen propuesta, precisando que la designación de Interviniente Suplente se definirá en la Etapa de Entrega de Información. | Acogen parcialmente propuesta. Expresan que los representantes intervinientes serán definidos durante o al finalizar la Etapa de Deliberación Interna. | Acogen parcialmente propuesta. Expresan que los representantes intervinientes serán definidos durante o al finalizar la Etapa de Deliberación Interna.        | Acogen propuesta, y debe considerarse la observación del punto anterior.  |
| 4.- Otro ¿Cuál?   | En caso de ausencia, proponen considerar una segunda suplencia.  | No se identifican.   | No se identifican.  | Los representantes intervinientes serán definidos durante o al finalizar la Etapa de Deliberación Interna.  |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre las funciones y tareas de los intervinientes durante el proceso.

| Propuesta SEREMI   | Territorio Valparaíso | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|--|-----------------------|---|--|---|
| 1.- Informar a su comunidad.   | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 2.- Participar de la coordinación de las convocatorias en la etapa de información. | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 3.- Llevar y comunicar los acuerdos a las instancias con el MMA.                   | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 4.- Relacionarse con el Asesor/Asesora de confianza.                               | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 5.- Participar de las instancias de Diálogo Regional y/o Nacional.                 | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   |
| 6.- Otro ¿Cuál?  | Acogen propuesta.     | Los participantes expresan que el Equipo de Consulta Indígena lo integre una persona representante de pueblos originarios y de alguno de los territorios. | Solicitan se considere una asignación por participación ("bono", señalan). | Solicitan la creación de material audiovisual para efectos de invitar y convocar a sus dirigentes y representantes. |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la forma más apropiada de intervenir en el proceso.

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio                              | Territorio San Felipe – La Ligua                    |
|---|---|--|---|---|
| 1.- Levantando la mano cuando surjan preguntas.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                                   | Acogen propuesta.                                   |
| 2.- Registrar las preguntas o inquietudes en una hoja para luego ser expuestas en un bloque específico. | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                                   | Acogen propuesta.                                   |
| 3.- Consultar al inicio de cada encuentro/reunión, qué organización o pueblo hará uso de la palabra.    | No acogen propuesta por no considerarse una opción.                     | No acogen propuesta. Solicitan eliminar esta alternativa, no se considera una opción debido a que podría interpretarse como una limitación a la participación plena y efectiva de los pueblos originarios. | No acogen propuesta por no considerarse una opción. | No acogen propuesta por no considerarse una opción. |
| 4.- Otro ¿Cuál?   | Solicitan el desarrollo de un proceso libre de todo tipo de violencias. | No se identifican.   | No se identifican.                                  | Solicitan considerar un moderador indígena.         |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre otros aspectos a considerar propuestos por las organizaciones representativas de pueblos indígenas.

| Propuesta SEREMI                | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|---------------------------------|---|--|--|---|
| Otros aspectos para considerar. | Definir el compromiso del Ministerio del Medio Ambiente respecto de la forma de relación que aspira a entablar con los pueblos originarios de la región.<br><br>Los participantes refuerzan la petición respecto de que el Equipo de Consulta Indígena lo integre una persona representante de pueblos originarios. | Los participantes refuerzan la petición respecto de que el Equipo de Consulta Indígena lo integre una persona representante de pueblos originarios y de alguno de los territorios. | Desarrollo de un proceso de diálogo con perspectiva de género. | Solicitan el desarrollo de un proceso libre de todo tipo de violencias.<br><br>Destacan que serán las Autoridades Tradicionales y Culturales quienes intervengan o colabores en la gestión de diferencias intra y/o interpueblos. |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Propuesta de metodología para la Etapa de Entrega de Información.

Las propuestas que se presentan a continuación están directamente relacionadas a los siguientes ámbitos de acción: i) Sobre la definición del número de encuentros/reuniones correspondientes a la Etapa de Entrega de Información; ii) Sobre la definición de los plazos, funciones, número de reuniones de la Etapa de Entrega de Información; iii) Sobre la contratación de Asesores de confianza para las organizaciones representativas de pueblos indígenas; iv) Otros aspectos a considerar ¿Cuáles?

### Sobre la definición del número de reuniones para la Etapa de Entrega de Información.

| Propuesta SEREMI   | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua |
|--|---|--|--|----------------------------------|
| 1.- Una reunión de contextualización regional (jornada completa).                  | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta, solicitando considerar, como mínimo, una jornada.  | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                |
| 2.- Una reunión de profundización o aclaración (media jornada o jornada completa). | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta y solicitan que esta jornada sea territorial. Es decir, especialmente dirigida a este territorio en particular. | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                |
| 3.- Otro.  | Se propone considerar el día sábado como alternativa para realizar jornada de Entrega de Información. | Expresan la importancia de considerar el principio de flexibilidad para el desarrollo del proceso.                               | Proponen considerar, inclusive, jornadas de reunión virtual a través de la aplicación zoom u otra plataforma para el efecto. | No se identifican.               |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la definición de los plazos, número de reuniones de la Etapa de Entrega de Información.

| Propuesta SEREMI                               | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua   |
|--|---|--|--|--|
| 1.- Plazos: desde 13.01.2025 hasta 21.03.2025. | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.  |
| 2.- Primera Reunión: 17.01.2025.               | Se acordó reunión para el sábado 18.01.2025 en jornada completa.<br><br>Proponen que la reunión regional se realice en Quillota o San Antonio, propuesta que será analizada logísticamente por la SEREMI y en coordinación con los otros territorios. | Se acordó preliminarmente reunión para el viernes 27.12.2024 como jornada de profundización aclaración en jornada completa. Lugar por confirmar. | Proponen a la SEREMI reunión provincial para el 08 o 09 de enero 2025, ambos jornada completa. | Preliminarmente, para 4 de enero 2025. SEREMI subraya que será analizada logísticamente por la SEREMI y en coordinación con los otros territorios. |
| 3.- Segunda Reunión: 21.03.2025.               | Se acordó “definir posteriormente”.   | Acogen propuesta. Además, proponen reunión de contextualización regional para marzo 2025, día y hora a definir.                                  | Acogen propuesta, pero fecha definitiva se comunicará en marzo 2025.                           | Acogen propuesta.  |
| 4.- Otro.                                      | No se identifican.  | No se identifican.   | No se identifican.   | No se identifican.   |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la contratación de Asesores de confianza para las organizaciones representativas de pueblos indígenas.

| Propuesta SEREMI   | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|--|---|--|------------------------|---|
| 1.- Un Asesor/a por territorio.  | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.   |
| 2.- A pagar \$1.000.000 (retención de impuesto boleta honorarios SII). | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.   |
| 3.- Otro.  | Solicitan que la SEREMI vincule a representantes de los 4 territorios con la finalidad de que las organizaciones todas determinen la “mejor” selección de asesores.<br><br>Por lo anterior, se definen como Representantes y/o Delegadas/os de Coordinación de este territorio:<br><br>Pueblo Aymara: Eloísa Calizaya.<br>Pueblo Chango: Claudio Valle.<br>Pueblo Mapuche: Willma Reyes.<br>Pueblo Diaguita: Hugo Riquelme. | Plantean que debería ser un equipo multidisciplinario para toda la región.<br><br>Por lo anterior, se definen como Representantes y/o Delegadas/os de Coordinación de este territorio:<br><br>Pueblo Diaguita: Magali Aballay.<br>Pueblo Mapuche: Inés Dedíazy.<br>Pueblo Aymara: Claudia Zuleta.<br>Pueblo Mapuche: Rosa Alegría. | No se identifican.     | Solicitan considerar un representante ancestral de pueblo originario como asesor remunerado durante todo el proceso, que vele por la incorporación de la cosmovisión. |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Otros aspectos para considerar ¿Cuáles?

| Propuesta SEREMI                | Territorio Valparaíso  | Territorio Quilpué     | Territorio San Antonio | Territorio San Felipe – La Ligua |
|---------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------------|
| Otros aspectos para considerar. | 1.- No se identifican. | 1.- No se identifican. | 1.- No se identifican. | 1.- No se identifican.           |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Propuesta de metodología para la Etapa de Deliberación Interna de los Pueblos Indígenas.

Las propuestas que se presentan a continuación están directamente relacionadas a los siguientes ámbitos de acción: i) Sobre la definición del plazo y el número de encuentros/reuniones correspondientes; ii) Sobre la definición de la forma de llevar a cabo la etapa: fechas, lugares, hora de inicio y hora de término, entre otros; iii) Sobre la definición de los mecanismos de convocatoria, difusión y comunicación de cada reunión; iv) Sobre la logística del proceso; v) Sobre los mecanismos de registro del proceso y; vi) Otro aspectos a considerar ¿Cuáles?

### Sobre la definición del plazo y el número de encuentros/reuniones.

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua |
|---|---|---|--|----------------------------------|
| 1.- Plazo: desde 24.03.2025 hasta 25.04.2025.                 | Se acordó que, una vez definido el diseño de composición de asesores, los representantes de pueblos originarios tendrán mayor claridad para comunicar el plazo asociado a esta etapa.   | Se acordó que, una vez definido el diseño de composición de asesores, los representantes de pueblos originarios tendrán mayor claridad para comunicar el plazo asociado a esta etapa.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                |
| 2.- Hasta 3 Reuniones de Deliberación Interna por territorio. | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.                |
| 3.- Otros.  | Se acordó flexibilidad de plazos propuestos para realizar las reuniones.<br><br>Se acordó que, los representantes designados se coordinarán con los representantes de los otros territorios para la realización de las reuniones. | Se acordó flexibilidad de plazos propuestos para realizar las reuniones.<br><br>Se acordó que, las Delegadas representantes designadas se coordinarán con representantes de los otros territorios para la realización de las reuniones. | Considerar un desarrollo que atienda al principio de flexibilidad. | No se identifican.               |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la definición de la forma de llevar a cabo la etapa: fechas, lugares, entre otros.

| Propuesta SEREMI     | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio  | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|----------------------|---|---|---|---|
| 1.- Fechas:          | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, en función a los acuerdos resultados de reunión entre Delegados y Representantes. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. |
| 2.- Lugares:         | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, en función a los acuerdos resultados de reunión entre Delegados y Representantes. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. |
| 3.- Hora de inicio:  | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, en función a los acuerdos resultados de reunión entre Delegados y Representantes. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. |
| 4.- Hora de término: | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, en función a los acuerdos resultados de reunión entre Delegados y Representantes. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. | Se acordó definir posteriormente, previo al término de la Entrega de Información. |
| 5.- Otro ¿Cuál?      | No se identifican.  | No se identifican.  | No se identifican.  | No se identifican.  |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la definición de los mecanismos de convocatoria, difusión y comunicación.

| Propuesta SEREMI   | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio | Territorio San Felipe – La Ligua |
|--|---|---|------------------------|----------------------------------|
| 1.- Gestión territorial: entrega de invitaciones u otro tipo de información. | Se acordó que, para la definición de “asuntos” pendientes en esta etapa, la SEREMI se contactará con los siguientes representantes:<br><br>Pueblo Aymara: Eloísa Calizaya.<br>Pueblo Chango: Claudio Valle.<br>Pueblo Mapuche: Willma Reyes.<br>Pueblo Diaguíta: Hugo Riquelme. | Se acordó definir posteriormente, en función a los acuerdos resultados de reunión entre Delegados y Representantes. | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.                |
| 2.- Gestión de correo electrónico.   | Acogen propuesta.   | Se acordó definir posteriormente, en función a los acuerdos resultados de reunión entre Delegados y Representantes. | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.                |
| 3.- Gestión telefónica.  | Se acordó que la convocatoria se coordinará internamente por pueblo y/o entre pueblos.  | Se acordó definir posteriormente, en función a los acuerdos   | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.                |

| Propuesta SEREMI | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué                                      | Territorio San Antonio  | Territorio San Felipe – La Ligua |
|------------------|---|---|---|----------------------------------|
|                  |   | resultados de reunión entre Delegados y Representantes. |   |                                  |
| 4.- Otro ¿Cuál?  | Se acordó que el ministerio de Medio Ambiente puede reforzar la convocatoria a solicitud de sus representantes titulares. | No se identifican.                                      | Solicitan apoyo en difusión en medios de prensa local-regional. | No se identifican.               |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la logística del proceso.

| Propuesta SEREMI   | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio  | Territorio San Felipe – La Ligua |
|--|---|---|---|----------------------------------|
| 1.- Modalidades de desplazamientos:<br>a) Metro.<br>b) Microbús.<br>c) Colectivo.<br>d) Taxi.<br>e) Vehículo propio (compartido por 4 personas).<br>f) Bicicleta.<br>g) Caminando.<br>h) Otro ¿Cuál? | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.                |
| 2.- Devolución de gastos.  | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.                |
| 3.- Disposición de servicio de alimentación: almuerzo, café.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.   | Acogen propuesta.                |
| 4.- Otro ¿Cuál?  | Se acuerdo que, el ministerio de Medio Ambiente podrá facilitar una plataforma para reunión virtual a solicitud de los representantes de los pueblos.<br><br>Para cualquier otro efecto a definir en el marco de estos acuerdos de la etapa de planificación se coordinará con los 4 representantes designados antes descritos. | Solicitan incorporar el uso de vehículos de aplicación para el desplazamiento grupal. | Solicitan incorporar el uso de vehículos de aplicación para el desplazamiento grupal. | No se identifican.               |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre los mecanismos de registro del proceso.

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso | Territorio Quilpué | Territorio San Antonio | Territorio San Felipe – La Ligua |
|---|-----------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|
| 1.- Registro de asistencia.   | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.                |
| 2.- Registro fotográfico (con el debido consentimiento).  | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.                |
| 3.- Entrega de Informe de Deliberación Interna (por Oficina de Partes de la SEREMI Valparaíso). | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.                |
| 4.- Otros mecanismos ¿Cuál?   | No se identifican.    | No se identifican. | No se identifican.     | No se identifican.               |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Otros aspectos para considerar ¿Cuáles?

| Propuesta SEREMI                | Territorio Valparaíso | Territorio Quilpué | Territorio San Antonio | Territorio San Felipe – La Ligua |
|---------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|
| Otros aspectos para considerar. | No se identifican.    | No se identifican. | No se identifican.     | No se identifican.               |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Propuesta de metodología para la Etapa de Diálogo.

Las propuestas que se presentan a continuación están directamente relacionadas a los siguientes ámbitos de acción: i) Sobre el número de encuentros/reuniones correspondientes a la Etapa de Diálogo; ii) Sobre la comunicación de plazos y fecha reunión Diálogo Regional; iii) Sobre la forma (proceso) de formalización de los acuerdos y/o desacuerdos; iv) Sobre la definición de mecanismos de seguimiento y/o monitoreo de los acuerdos vi) Otros aspectos a considerar ¿Cuáles?

### Sobre el número de reuniones correspondientes a la Etapa de Diálogo

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua |
|---|-----------------------|---|--|----------------------------------|
| 1.- Una reunión de Diálogo Regional (jornada completa). | Acogen propuesta.     | Acogen propuesta con observaciones. Al respecto, solicitan se considere como un piso mínimo de reunión y en jornada completa. | Acogen propuesta con observaciones, proponiendo dos jornadas de diálogo. | Acogen propuesta.                |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la comunicación de plazos y fecha reunión Diálogo Regional

| Propuesta SEREMI                                       | Territorio Valparaíso  | Territorio Quilpué   | Territorio San Antonio | Territorio San Felipe – La Ligua |
|--|--|--|------------------------|----------------------------------|
| 1.- Comunicar plazos y fecha reunión Diálogo Regional. | Se acuerda que, una vez recepcionados los informes de Deliberación Interna de cada territorio, el Ministerio de Medio Ambiente requerirá de, hasta tres semanas para procesar la información e informar del inicio de la Etapa de Diálogo. | Se acuerda que, una vez recepcionados los informes de Deliberación Interna de cada territorio, el Ministerio de Medio Ambiente requerirá de, hasta tres semanas para procesar la información e informar del inicio de la Etapa de Diálogo. | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta.                |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la forma (proceso) de formalización de los acuerdos y/o desacuerdos

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso                                  | Territorio Quilpué                                     | Territorio San Antonio                                 | Territorio San Felipe – La Ligua |
|---|--|--|--|----------------------------------|
| 1.- Discusión abierta hacia la deliberación.  | Acogen propuesta.                                      | Acogen propuesta.                                      | Acogen propuesta.                                      | Acogen propuesta.                |
| 2.- Por votación mediante una mayoría formal que se expresa a mano alzada.                    | Acogen propuesta.                                      | Acogen propuesta.                                      | Acogen propuesta.                                      | No acogen propuesta.             |
| 3.- Por votación mediante una mayoría formal que se expresa a través del voto secreto (urna). | No acogen propuesta porque no se considera una opción. | No acogen propuesta porque no se considera una opción. | No acogen propuesta porque no se considera una opción. | No acogen propuesta.             |

|                    |   |  |   |                      |
|--------------------|---|--|---|----------------------|
| 4.- Por consenso.  | No acogen propuesta porque no se considera una opción.  | Acogen propuesta.  | Acogen propuesta.   | No acogen propuesta. |
| 5.- Otros ¿Cuáles? | Precisiones a los acuerdos: será de la siguiente manera; primero Intercambio de opiniones hacia la deliberación y; segundo por votación mediante una mayoría formal que se expresa a mano alzada. | Precisiones a los acuerdos: será de la siguiente manera; primero discusión abierta hacia la deliberación; segundo por consenso; tercero por votación mediante una mayoría formal que se expresa a mano alzada. | Espacio de deliberación dentro de la etapa de diálogo por pueblo (regional - nacional). | No se identifican.   |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Sobre la definición de mecanismos de seguimiento y/o monitoreo de los acuerdos

| Propuesta SEREMI  | Territorio Valparaíso  | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio | Territorio San Felipe – La Ligua   |
|---|--|---|------------------------|--|
| Se informará vía correo electrónico los avances del proceso y los acuerdos finales que lleguen a nivel regional y nacional. | Acogen propuesta y se complementa así:<br><br>Se plantea revisar la propuesta final de reglamento previo al ingreso al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.<br><br>De ser necesario se considerará solicitud de Lobby a la Ministra del Medio Ambiente. | Se propone se considere una instancia regional para informar el proceso de cierre del proceso, de forma posterior al proceso de Consulta Ciudadana.<br><br>Se plantea revisar la propuesta final de reglamento previo al ingreso al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio. | Acogen propuesta.      | Acogen propuesta. Subrayan la importancia de que la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso realice una jornada de devolución de resultados.<br><br>Se plantea revisar la propuesta final de reglamento previo al ingreso al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio. |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Otros aspectos para considerar ¿Cuáles?

| Propuesta SEREMI                | Territorio Valparaíso   | Territorio Quilpué  | Territorio San Antonio   | Territorio San Felipe – La Ligua  |
|---------------------------------|---|---|--|---|
| Otros aspectos para considerar. | <p>Se recomienda definir funciones de los intervinientes/representantes de los pueblos originarios a nivel regional y además, definir qué se espera de estos en la Etapa de Diálogo de alcance nacional.</p> <p>Se recomienda considerar la representación por pueblo y basado en el principio de dualidad (mujer/hombre) y además, en función de la presencia de personas y organizaciones indígenas en la región (de acuerdo con datos censales, por ejemplo (región de Valparaíso y región Metropolitana son las regiones con la mayor presencia de pueblos originarios).</p> <p>En orden, el nivel de representación nominal para la Etapa de Diálogo regional y/o nacional, será como se expone a continuación; a) 16; b) 8; c) 4.</p> | <p>Se solicita especial consideración de realizar registro de audio para la Etapa de Diálogo.</p> <p>Por un asunto práctico/operativo, se recomienda que los espacios de Diálogo Regional y Nacional consideren salas para una mejor distribución del trabajo por pueblo.</p> | <p>Solicitan considerar la emisión, por parte de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, de documentos de participación para personas que trabajan y que tendrán representación en el proceso y con especial atención en la Etapa de Diálogo.</p> <p>Comunicar a través de oficio a los municipios de la región, especialmente, a las Oficinas de Asuntos Indígenas.</p> <p>Realización de un encuentro presencial-regional para informar-entregar resultados del proceso.</p> | <p>Solicitan considerar logística para el adecuado funcionamiento de las reuniones considerando los diálogos regionales y posibles extensiones horarias que dificultan el traslado.</p> |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Caracterización de la participación en la Etapa de Planificación.

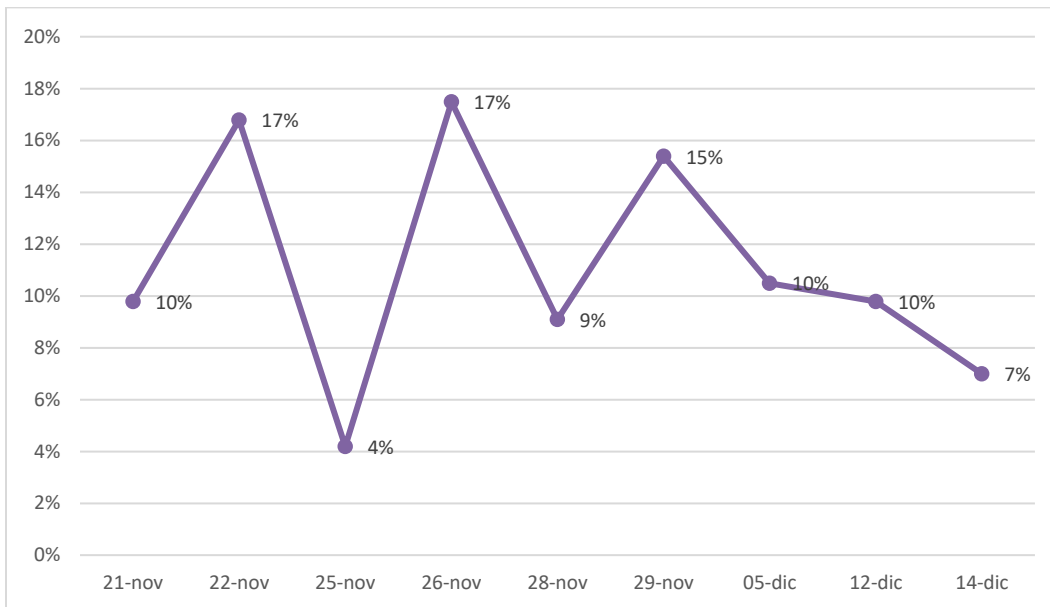
A continuación, a modo de síntesis, se presentan datos de caracterización de la participación Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas Sobre Materias a Regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios en el marco de la ley 21.600. Esta información es solamente descriptiva y está organizada en función de la participación por territorio, por reunión, por comuna de residencia y sexo de los participantes, por pueblo originario y formas de organización y, por último, según el tipo de cargo de representación.

#### Número de reuniones y participación por fecha y territorio.

| N°           | Fecha      | N° Reunión | Territorio            | N° Participantes | %           |
|--------------|------------|------------|-----------------------|------------------|-------------|
| 1            | 21.11.2024 | 1°         | Valparaíso            | 14               | 10%         |
| 2            | 22.11.2024 | 1°         | Quilpué               | 24               | 17%         |
| 3            | 25.11.2024 | 1°         | San Felipe            | 6                | 4%          |
| 4            | 26.11.2024 | 1°         | San Antonio           | 25               | 17%         |
| 5            | 28.11.2024 | 2° y 3°    | Valparaíso            | 13               | 9%          |
| 6            | 29.11.2024 | 2° y 3°    | Quilpué               | 22               | 15%         |
| 7            | 05.12.2024 | 2°         | San Antonio           | 15               | 10%         |
| 8            | 12.12.2024 | 3°         | San Antonio           | 14               | 10%         |
| 9            | 14.12.2024 | 2° y 3°    | San Felipe - La Ligua | 10               | 7%          |
| <b>TOTAL</b> |            |            |                       | <b>143</b>       | <b>100%</b> |

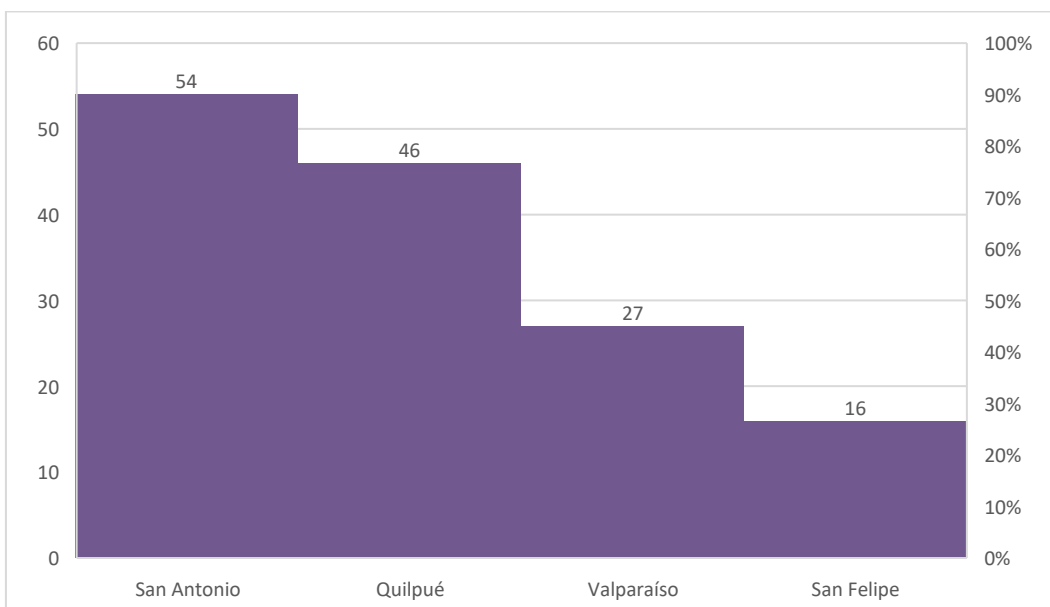
Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

**Gráfico N°1. Participación según fechas.**



- ❖ La participación muestra diferencias por territorio. No es homogénea.
- ❖ La mayor participación la registran los territorios de Quilpué y San Antonio.

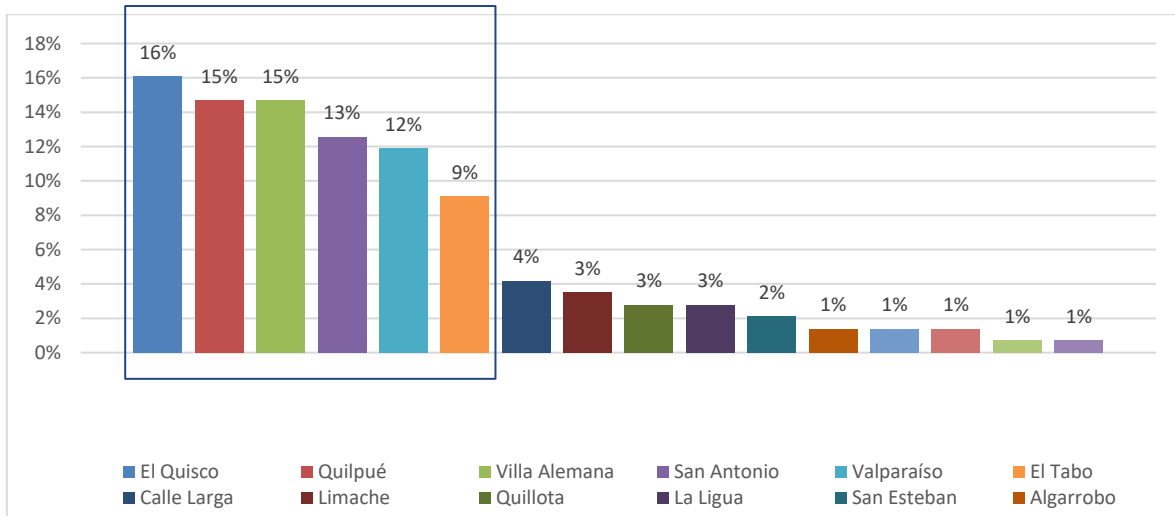
**Gráfico N°2. Participación agrupada según territorios.**



- ❖ La participación agrupada alcanzó un total de 143 personas.
- ❖ Un 61% de éstas (87), son personas distintas.

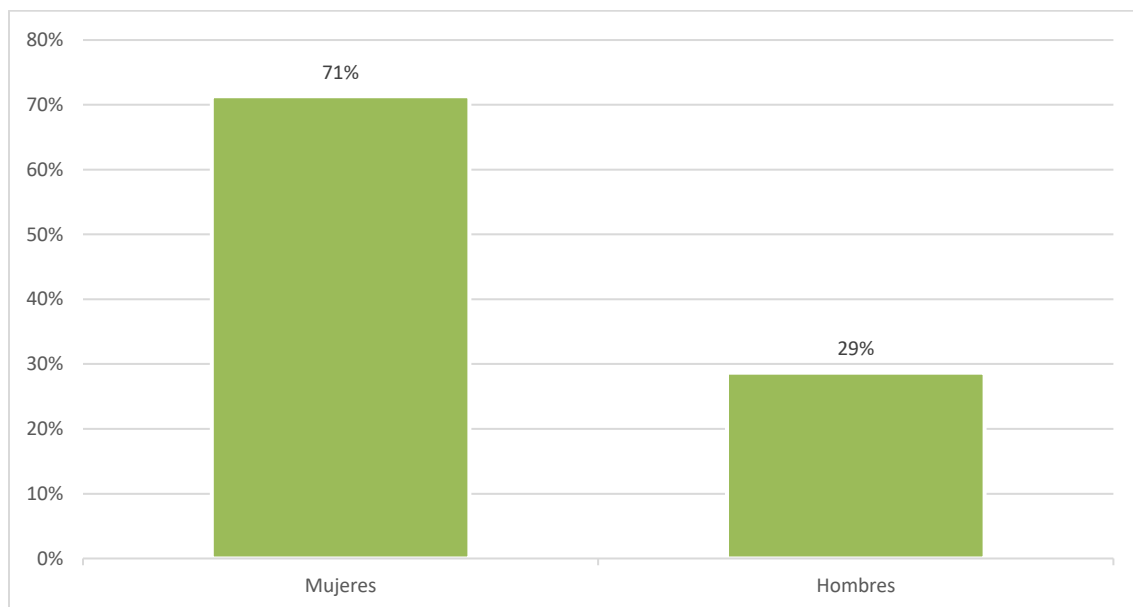
- ❖ En promedio, y para cada territorio, un 65% de las personas participó de todas las reuniones.

**Gráfico N°3. Comuna de residencia de los participantes.**



- ❖ Las comunas de residencia, es decir, el espacio territorial local en el cual los participantes habitan y se desarrollan, son principalmente: El Quisco; Quilpué; Villa Alemana; San Antonio; Valparaíso y; El Tabo.

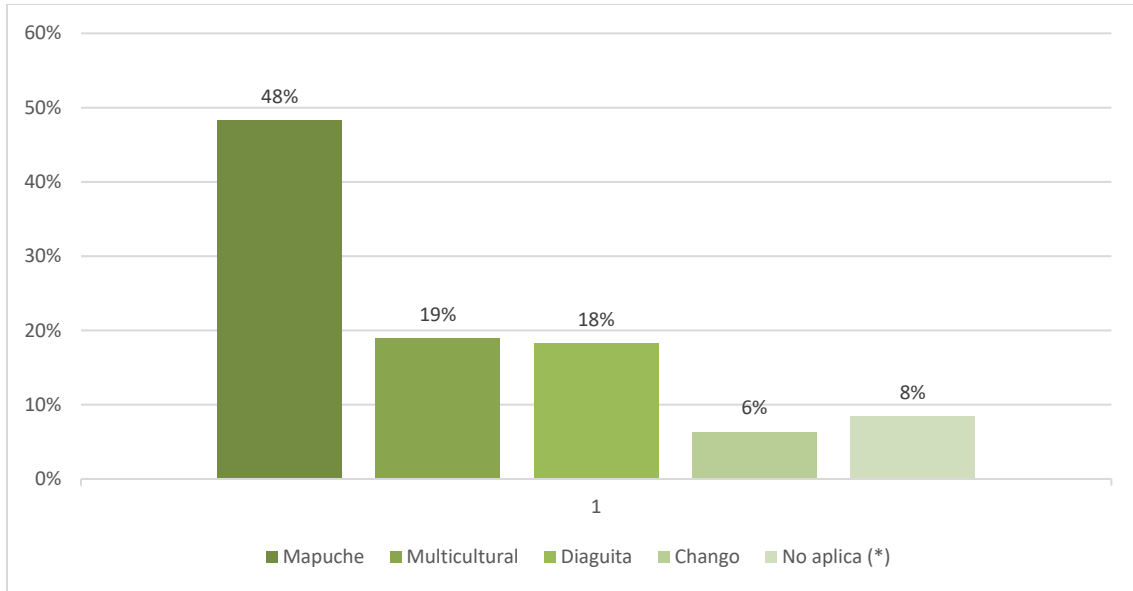
**Gráfico N°4. Participación agrupada según sexo de los participantes.**



- ❖ Las mujeres (71%), en promedio, participan un 46% más que los hombres (29%) en la Etapa de Planificación.

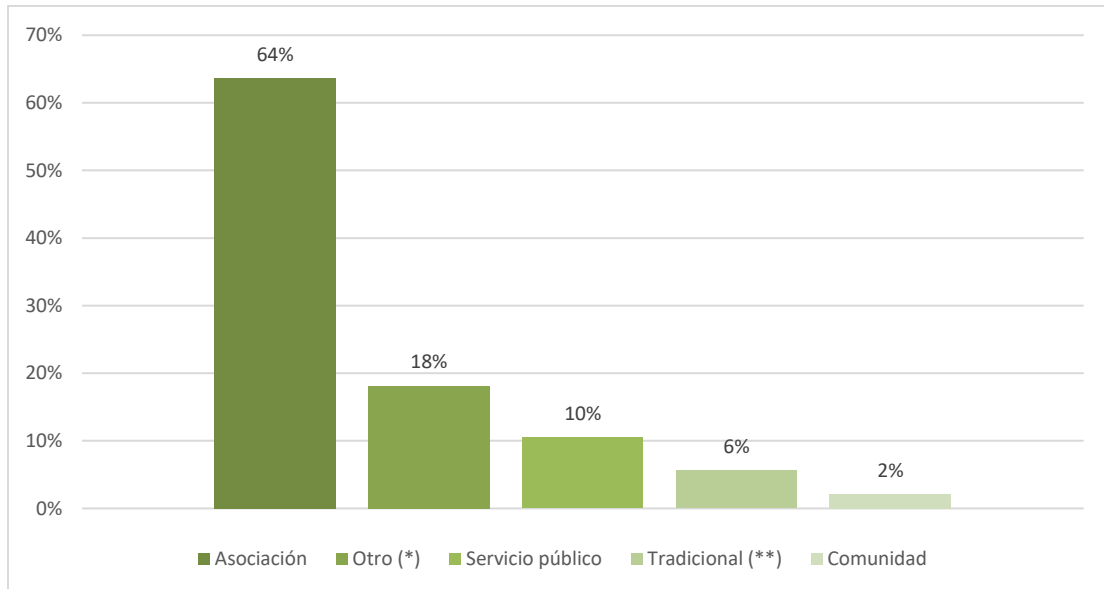
- ❖ Hay que señalar que las mujeres indígenas, con un 74%, desempeñan algún “cargo de representación” en sus organizaciones.

**Gráfico N°5. Participación agrupada según el pueblo de las organizaciones participantes.**



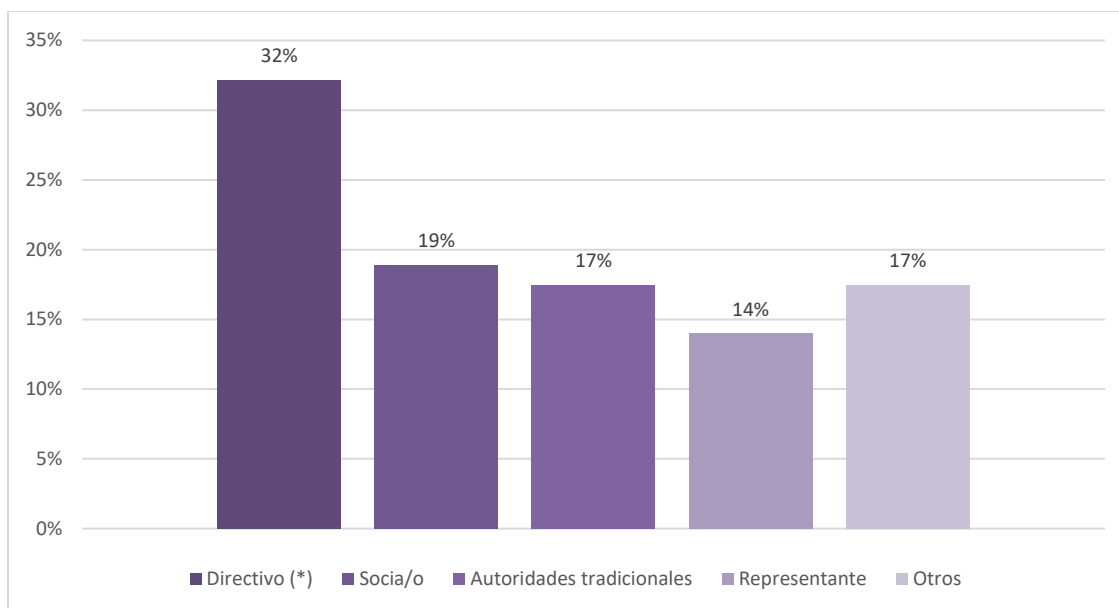
- ❖ La mayor participación, en todos los territorios, corresponde a organizaciones que adscriben al pueblo Mapuche.
- ❖ Pueblo Diaguita y organizaciones “multiculturales”, entre estas del pueblo Aymara, registran el segundo nivel de participación.

**Gráfico N°6. Participación según tipo de organización.**



- ❖ La forma de representación colectiva que registra mayor participación son las Asociaciones.
- ❖ Formas de organización tradicional; como el Lof (pueblo Mapuche), registra un 6% de participación.

**Gráfico N°7. Participación según cargos de representación de los participantes.**



- ❖ Los cargos de representación de los participantes, con un 32% de los casos, corresponden principalmente a: Presidenta/e; Vicepresidenta/e; Secretaría/o; Tesorera/o; Directora/r; Vocera/ro.

**Registro de participación profesionales del Instituto Nacional de Derechos Humanos**

| N° | Fecha      | N° Reunión | Territorio            | N° Participantes |
|----|------------|------------|-----------------------|------------------|
| 1  | 21.11.2024 | 1°         | Valparaíso            | 0                |
| 2  | 22.11.2024 | 1°         | Quilpué               | 1                |
| 3  | 25.11.2024 | 1°         | San Felipe            | 0                |
| 4  | 26.11.2024 | 1°         | San Antonio           | 1                |
| 5  | 28.11.2024 | 2° y 3°    | Valparaíso            | 0                |
| 6  | 29.11.2024 | 2° y 3°    | Quilpué               | 2                |
| 7  | 05.12.2024 | 2°         | San Antonio           | 1                |
| 8  | 12.12.2024 | 3°         | San Antonio           | 1                |
| 9  | 14.12.2024 | 2° y 3°    | San Felipe - La Ligua | 0                |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### CAPÍTULO TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA.

El Decreto Supremo N° 66 de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 16°, letra b), establece que la Etapa de Entrega de información y difusión del proceso de consulta, tiene por finalidad entregar oportunamente -empleando métodos y procedimientos socioculturalmente adecuados y efectivos- todos los antecedentes de la medida a consultar a los pueblos indígenas, considerando los motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias.

Por su parte, la Guía de Orientaciones Metodológicas de procesos de Consulta Indígena, publicado por la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, indica que esta etapa tiene por objetivo resguardar que los pueblos originarios, susceptibles de ser afectados por la medida comprendan, en su totalidad, los efectos de la medida a ser consultada.

De acuerdo con lo anterior, y considerando los acuerdos metodológicos referidos en el Capítulo de Planificación de la Consulta Indígena (páginas 23-36 de este documento), la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso convocó a las siguientes Reuniones de Entrega de Información y Difusión en los siguientes días, horarios y lugares:

| Fecha      | Reunión | Provincias   | Lugar  | Dirección                    | Hora          |
|------------|---------|--|--|------------------------------|---------------|
| 16.01.2025 | 1°      | Quillota; Marga Marga; San Antonio   | Escuela de Ingeniería en Medio Ambiente de la Universidad Valparaíso | Brasil #2140. Valparaíso     | 10:00 a 17:00 |
| 18.01.2025 | 1°      | Valparaíso, Los Andes; San Felipe; Petorca                                     | Salón Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández                       | Manuel Bulnes #895. Quillota | 10:00 a 17:00 |
| 21.03.2025 | 2°      | Quillota; Marga Marga; San Antonio; Valparaíso, Los Andes; San Felipe; Petorca | Salón Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández                       | Manuel Bulnes #895. Quillota | 10:00 a 17:00 |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

Imagen N°10. Registro de invitación 1° Reunión de Entrega de Información: territorios San Antonio y Quilpué



Imagen N°11. Registro de invitación 1° Reunión de Entrega de Información: territorios Valparaíso y San Felipe – La

Ligua



Imagen N°12. Registro de invitación 2° Reunión de Entrega de Información: regional (todos los territorios)



## De la Entrega de Información.

Con el objetivo de disponer, en tiempo y forma, de todos los antecedentes referidos a las materias a consultar a los pueblos indígenas, las temáticas que dieron lugar a la 1º Reunión de Entrega de Información y Difusión, para ambas jornadas, se organizaron y distribuyeron de la siguiente forma:

- ❖ Consideraciones para un buen diálogo.
- ❖ Proceso de Consulta Indígena: objetivos de la Etapa de Entrega de Información.
- ❖ La nueva institucionalidad ambiental.
- ❖ Pilares de la Ley 21.600.
- ❖ Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- ❖ Nueva categoría: Área de Conservación de Pueblos Indígenas.
- ❖ Sitios Prioritarios y Áreas Protegidas.
- ❖ Área Protegidas de la Región de Valparaíso.
- ❖ Materias que regular de la Ley 21.600.
- ❖ Consideraciones para la 2º Reunión de Entrega de Información.
- ❖ Hacia la Etapa de Deliberación Interna de Pueblos Indígenas.
- ❖ Lectura del Registro de Acta de la 1º Reunión de Entrega de Información.

A modo de contexto, tanto en la Etapa de Planificación como de Entrega de Información, se enfatizó en el hecho de que, durante el año 2016 el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) sometió a consulta a los pueblos indígenas materias referidas a pueblos indígenas para indicaciones del gobierno al Proyecto Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que luego se transformó en la Ley N°21.600 de 6 septiembre del año 2023, también conocida como Ley para la Naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, se puntualizó en que los artículos 29 (sitios prioritarios), 55 inciso final (comités público-privados regionales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas), 56 letra f) y 62 (área de conservación de pueblos indígenas), 65 y 66 (procedimiento de creación de las áreas protegidas del Estado, y modificación y desafectación de las mismas), 68 (participación en la gestión de las áreas protegidas del Estado), 70 inciso 3º (exención de tarifa de ingreso a las áreas protegidas del Estado), 72 y 74 (contenido y elaboración y aprobación de planes de manejo de áreas protegidas), 80 (criterios para el otorgamiento de concesiones), 94 (permisos del Servicio para actividades al interior del área protegida), 97 a 99 (Áreas Protegidas Privadas), 115 inciso final y 116 inciso final (infracciones dentro y

fuera de las áreas protegidas) de la Ley serán regulados en los reglamentos sobre áreas protegidas y de sitios prioritarios a elaborarse por el Ministerio del Medio Ambiente y que, dado el ciclo regulatorio institucional, deben ser aprobados por un Decreto Supremo expedido por este órgano del Estado.

Asimismo, se subrayó que para alcanzar la implementación efectiva de la ley 21.600, se estableció que 21 materias fuesen detalladas mediante reglamentos, los que deben aprobarse a más tardar al 6 de septiembre del año 2025. En efecto, dentro de las materias a reglamentar hay algunas que son susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, haciendo procedente, por ende, la consulta indígena sobre ellas.

Se reforzó también que todas estas materias se han agrupado en los reglamentos de elaboración de áreas protegidas y de determinación de sitios prioritarios. Para ello, de forma complementaria, se dispuso de un documento que describe detalladamente las distintas materias que se expusieron en las primeras jornadas de reunión de Entrega de Información. Por ejemplo:

Reglamentos sobre Áreas Protegidas. Este reglamento debe abordar los procesos de creación, ampliación y modificación de áreas protegidas, planes de manejo, otorgamiento de concesiones y permisos y mecanismos e instancias de participación y gobernanza de las áreas protegidas del Estado. Asimismo, debe abordar las materias de procedimiento, los plazos, las condiciones y los requisitos para la creación, modificación y desafectación de las áreas protegidas privadas, transferencias de dominio, obligaciones del propietario y administrador, así como para optar a los beneficios que se establezcan en la ley.

Reglamento sobre Sitios Prioritarios. Este reglamento deberá establecer el procedimiento y los criterios para declarar sitios prioritarios en el marco de la planificación ecológica y declararlos como tales, acorde con el artículo 29 de la Ley 21.600.

Además, en primera instancia, se puso a disposición un documento que describe las materias en consulta y su relación con el articulado de la ley 21.600 que se sometieron a consulta indígena en todo el país:

| Artículos           | Materia   | Breve explicación  |
|---------------------|---|--|
| 65 y 66             | Participación en procedimientos de creación, modificación y desafectación de Áreas Protegidas del Estado.     | La creación de APE deberá incluir consulta a Organizaciones Representativas de Pueblos Indígenas (ORPI) susceptibles de ser afectadas directamente. Asimismo, su modificación o desafectación deberá incluir una consulta a las ORPI susceptibles de ser afectadas directamente.   |
| 68                  | Participación en la gestión de las áreas protegidas del Estado.   | Se podrán realizar convenios de gestión con comunidades indígenas, con duración de 5 años renovables, sobre materias como gestión de las áreas; prevención de contingencias y control de emergencias; capacitación; asesoría técnica; ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo comunitario y aprovechamiento sustentable de recursos; financiamiento y mecanismos para su aplicación.  |
| 70 inciso tercero   | Usos ancestrales a considerar en la exención de tarifa de ingreso y servicios en áreas protegidas del Estado. | Estarán exentas del pago de tarifas aquellas personas pertenecientes a comunidades indígenas que ingresen a las áreas protegidas del Estado en ejercicio de usos o costumbres ancestrales, previamente definidas y declaradas admisibles en el respectivo plan de manejo o decreto de creación, que sean compatibles con los objetos de protección del área.   |
| 72 y 74             | Participación en procedimiento de elaboración planes de manejo y su contenido.                                | La elaboración de los planes de manejo de APE deberá contar con la participación de las Organizaciones Representativas de Pueblos Originarios (ORPI) existentes al interior o aledañas al APE.   |
| 80, 82, 83, 84 y 85 | Participación en procedimiento de otorgamiento de concesiones en áreas protegidas del Estado.                 | Para el otorgamiento de concesiones se deberá evaluar la necesidad de consulta previa a pueblos indígenas y respetar los lugares en que se desarrollen usos o costumbres ancestrales de los pueblos indígenas que se ubiquen al interior de la concesión y que hayan sido previamente reconocidos en el decreto de creación del área o en su respectivo plan de manejo.  |
| 62 y 56 letra f     | Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas.   | Se reconocen como Áreas de Conservación de Pueblos Indígenas aquellas áreas ubicadas en tierras indígenas o en Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO), voluntariamente destinadas y administradas para lograr la conservación de la biodiversidad a largo plazo, así como la protección del patrimonio natural. Su objetivo es la conservación de hábitats, especies, servicios ecosistémicos, y valores culturales asociados, así como los conocimientos locales y prácticas tradicionales relacionadas directamente con el uso de los recursos naturales en el área, |

| Artículos                           | Materia   | Breve explicación   |
|-------------------------------------|---|---|
|                                     |   | siempre que sean compatibles con los objetivos de conservación del área.  |
| 55 inciso final                     | Participación en Comités regionales público-privados del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.                                  | Con el fin de apoyar la gestión del Sistema, el Servicio podrá crear, a nivel regional, comités público-privados, de carácter consultivos, dentro de los que se deberá considerar a representantes de comunidades locales e indígenas.  |
| 94                                  | Consideración para el otorgamiento de Permisos en Áreas Protegidas del Estado.  | Para la realización de actividades de carácter transitorio o que no requiera la instalación de infraestructura permanente en un área protegida del Estado se podrán otorgar permisos. El permiso no será requerido para las actividades que sean exceptuadas expresamente en el plan de manejo del área o en el decreto de creación de esta (como las asociadas a usos o prácticas ancestrales).  |
| 97, 98 y 99                         | Consideraciones sobre los pueblos indígenas en procesos de Creación, modificación y desafectación de áreas protegidas privadas. | Se reconoce la posibilidad de crear áreas protegidas en terrenos privados, con la voluntad del propietario. El procedimiento debe regularse en el reglamento y considerar que se trate de tierras indígenas o que exista susceptibilidad de afectación directa.   |
| 115 inciso final y 116 inciso final | Determinación de usos ancestrales para efectos de las infracciones dentro y fuera de áreas protegidas.                          | La ley considera que algunas actividades pueden constituir infracciones tanto dentro como fuera de las áreas protegidas. Por ello, su realización puede tener como consecuencia la aplicación de una sanción por el SBAP. Sin embargo, la ley ha establecido como excepción a ello que se trate de <i>“conductas realizadas en el marco de aquellos usos o costumbres ancestrales de comunidades indígenas reconocidas en el acto administrativo que establezca alguno de los instrumentos de la ley, siendo relevante determinar qué se entenderá por ellos”</i> . |
| 29                                  | Participación pueblos indígenas en procedimiento y determinación de criterios para la declaración de un sitio prioritario.      | El procedimiento y los criterios para la declaración de un sitio prioritario deberán contemplar la participación de las comunidades científicas, locales e indígenas y de autoridades locales, regionales y nacionales.   |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

## **Sobre la comunicación de “postergación temporal” de reuniones Consulta Indígena Reglamentos Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios.**

Con fecha 18 de marzo 2025, el Ministerio del Medio Ambiente, instruyó a todas sus dependencias regionales, la postergación temporal y el necesario re-agendamiento, de todas las reuniones de Consulta Indígena en el país. Esta postergación, indica la nota publicada en la página web del Ministerio del Medio Ambiente titula “[Compromiso con la continuación del proceso y postergación temporal de reuniones Consulta Indígena Reglamentos SBAP](#)”, responde a razones administrativas y presupuestarias y busca garantizar que el proceso se realice conforme a los estándares legales y de participación efectiva que establece el Convenio 169 de la OIT y la normativa nacional vigente.

Por lo tanto, conforme a dicha instrucción, el equipo de la SEREMI del Medio Ambiente de Valparaíso, junto con analizar los pasos más idóneos a seguir, determinó una estrategia de comunicación a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, que contemplo las siguientes acciones:

- ❖ Contactar telefónicamente, para dar aviso de la suspensión de la jornada, a las siguientes personas:
  - a) Autoridades Tradicionales y Culturales de Pueblos Originarios; b) Delegadas/os de Coordinación definidos, según corresponda, por cada territorio; c) Encargadas/os Municipales de Oficinas de Asuntos Indígenas y/o Oficina de Pueblos Originarios; d) Dirigentes y representantes de organizaciones indígenas y; c) Socias/os de organizaciones indígenas.
- ❖ Reforzar la comunicación telefónica de suspensión temporal a través de correo electrónico.
- ❖ Preparar material de apoyo para las Organizaciones Representativas de Pueblos Originarios, de manera que les permitiera, a pesar de la suspensión temporal, profundizar en las materias que fueron objeto de la consulta indígena.

Las gestiones anteriormente descritas, fueron comunicadas a través de correos electrónicos, cuyo asunto y contenido es el siguiente:

### **1° Correo electrónico.**

*Fecha de envío* : 19 de marzo 2025.

*Asunto* : Informa postergación temporal de reuniones Consulta Indígena Reglamentos Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios

*Destinatarios* : más de 120 cuentas de correo electrónico.

*Contenido* : Estimadas Autoridades Tradicionales y Culturales, Dirigentes y Representantes de Pueblos Originarios:

Junto con saludar, y esperando que ustedes, sus familias, comunidades y organizaciones se encuentren muy bien y; en su calidad de instituciones representativas de los pueblos indígenas, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, por motivos de fuerza mayor, se posterga, hasta nuevo aviso, la reunión de Entrega de Información programada para este viernes 21 de marzo 2025, en el Estadio de Quillota, en el marco del proceso de Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios de la Ley 21.600, o Ley para la Naturaleza.

Como Ministerio del Medio Ambiente, comprendemos que el principio de buena fe es un principio rector de la Consulta Indígena y, en tal sentido, permanentemente hemos cautelado propiciar un diálogo genuino y sincero, basado en el respeto mutuo, de manera transparente y generando las condiciones materiales necesarias para su desarrollo en cuanto a la implementación de procedimientos apropiados se refiere.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando que la postergación temporal obedece a razones administrativas y presupuestarias y, con la plena convicción de garantizar que el proceso se realice conforme a los estándares legales y de participación efectiva que establece el Convenio 169 de la OIT y la normativa nacional vigente, informaremos de manera oportuna y anticipada la reanudación de nuestra jornada.

Finalmente, queremos compartir con ustedes que, basados en el respeto que tenemos por cada persona y organización que, a la fecha, ha participado activamente de la Consulta Indígena (aproximadamente 120 personas de la región), como equipo regional determinamos contactar inmediatamente, y de forma telefónica, a cada una/o de ustedes. Al respecto, más del 60% de las personas recepción de muy buena forma nuestra comunicación telefónica, otro grupo, menor en número, no fue posible contactar porque “no respondieron” al contacto telefónico luego de 3, o más, intentos.

Desde ya, ofrecemos nuestras más sinceras disculpas y, agradecemos vuestra generosa comprensión y colaboración.

Atenta y respetuosamente. Equipo Consulta Indígena, Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso.

## Imagen N°13. Registro de correo electrónico por postergación temporal de reuniones del 19.03.2025



### 2° Correo electrónico.

**Fecha de envío** : 21 de marzo 2025.

**Asunto** : Comparte Información - Antecedentes a considerar sobre las materias que son objeto de la Consulta Indígena que indica.

**Destinatarios** : más de 120 cuentas de correo electrónico.

**Contenido** : Estimadas Autoridades Tradicionales y Culturales, Dirigentes y Representantes de Pueblos Originarios:

Junto con saludar, y esperando que ustedes, sus familias, comunidades y organizaciones se encuentren muy bien y; en su calidad de instituciones representativas de los pueblos indígenas, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente nos dirigimos a ustedes para, de acuerdo a lo indicado en el asunto, compartir información - antecedentes a considerar sobre las materias que son objeto de la consulta.

Aunque anteriormente hemos comunicado la postergación temporal de reuniones, nos parece muy importante, en atención al principio de buena fe y al principio de máxima difusión, poner a disposición la información que, como Equipo regional, hemos preparado para ustedes. El contenido de los documentos adjuntos, en parte, los hemos revisado con anterioridad junto a ustedes. Sin embargo, se incorporan nuevos contenidos que nos proponemos revisar una vez que podamos reanudar el proceso.

Agradecemos su generosa comprensión y colaboración. Equipo Consulta Indígena.

#### Imagen N°14. Registro de correo electrónico envía información 21.03.2025



#### **Acuerdos de la 1º Reunión de Entrega de Información: territorios Quilpué y San Antonio.**

Se acuerda que las y los participantes, representantes de organizaciones representativas de los pueblos indígenas, tendrán presente los siguientes puntos para abordarlos en la siguiente reunión de Entrega de Información a realizarse el 21 de marzo del 2025: a) Comunicación de Asesores de Confianza de los Pueblos Indígenas; b) Calendarización de encuentros: fechas, lugares, hora de inicio – cierre; c) Definición de los intervinientes para la Etapa de Diálogo.

#### **Acuerdos de la 1º Reunión de Entrega de Información: territorios Valparaíso y San Felipe – La Ligua.**

Se acuerda que las y los participantes, representantes de organizaciones representativas de los pueblos indígenas, tener presente los siguientes puntos para abordarlos en la siguiente reunión regional de Entrega de Información a realizarse el 21 de marzo del 2025, en la comuna de Quillota: a) Comunicación de Asesores de Confianza de los Pueblos Indígenas; b) Calendarización de encuentros: fechas, lugares, hora de inicio – cierre; c) Definición de los intervinientes para la Etapa de Diálogo.

#### **De la 2º Reunión de Entrega de Información: Regional.**

Con fecha 25 de junio se comunica a los coordinadores territoriales de la continuación del proceso de consulta a través de correo electrónico:

“Estimados coordinadores territoriales:

Junto con saludarles cordialmente, comunico a ustedes que el Ministerio del Medio Ambiente ha ido subsanando temas administrativos y solicita su colaboración y participación para dar continuidad con el proceso de **Consulta Indígena sobre materias a regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios, en el marco de la Ley 21.600.**

De acuerdo con lo anterior correspondería:

| ACTIVIDAD  | FECHA PROPUESTA                           |
|--|---|
| Realizar Reunión Regional de Entrega de Información                  | 18 de julio de 10:30 a 15:30 hrs.         |
| Comunicar Asesores de Confianza de los Pueblos Indígenas             | Durante reunión de entrega de información |
| Calendarizar de encuentros: fechas, lugares, hora de inicio – cierre | Durante reunión de entrega de información |
| Definir los intervinientes para la Etapa de Diálogo                  | Durante reunión de entrega de información |
| Realizar Etapa de Deliberación Interna                               | 19 de julio al 23 de agosto               |
| Entregar Informes de Deliberación Interna                            | 25 al 29 de agosto                        |
| Realizar Dialogo Regional  | 1 al 12 de septiembre                     |
| Realizar Dialogo Nacional  | 29 de septiembre al 10 de octubre         |

En tal sentido, confiamos en que puedan apoyarnos en difundir la información y avanzar con los integrantes de sus organizaciones en la toma de acuerdos en los aspectos antes mencionados.

Cabe señalar que la jornada de entrega de información contará con un servicio de alimentación que combina desayuno y almuerzo con el propósito de optimizar el tiempo de la reunión.

Próximamente se enviará la invitación a las autoridades y representantes de las organizaciones participantes y se solicitará confirmación de asistencia. Al mismo tiempo, comentar que el SEREMI, dentro de sus posibilidades podría establecer contacto telefónico con quienes ustedes nos puedan indicar son miembros relevantes para acompañar el proceso y que avance de manera adecuada.

Consultas : [consultaindigenavalparaiso@mma.gob.cl](mailto:consultaindigenavalparaiso@mma.gob.cl)  
: [oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl](mailto:oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl)

Teléfono : +56 32 2517267

Agradeciendo su comprensión y buena disposición

**Equipo Consulta Indígena**  
Seremi del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso”

Con fecha 2 de julio de 2025 se envía invitación por correo electrónico al registro completo de organizaciones participantes, para invitar a la 2ª reunión de entrega de información o reunión regional de entrega de información, según acuerdo en la etapa de planificación y debido a que no se realizó la que estaba planificada para el 21 de marzo 2025.

Imagen N°15. Registro de invitación 2ª Reunión de Entrega de Información - Regional



Cabe señalar que los representantes del territorio Valparaíso, no asisten a la reunión regional, ni responden a correo que solicita contacto para informar si darán continuidad con el proceso e informen sobre asesor de confianza, enviado con fecha 21 de julio de 2025.

Imagen N°16. Registro de correo electrónico solicita contacto 21.07.2025



### Caracterización de la participación en la Etapa de Entrega de Información y Difusión.

A continuación, a modo de síntesis, se presentan datos de caracterización de la participación Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas Sobre Materias a Regular en Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios en el marco de la ley 21.600. Esta información es solamente descriptiva y está organizada en función de la participación por territorio, por reunión, por comuna de residencia y sexo de los participantes, por pueblo originario y formas de organización y, por último, según el tipo de cargo de representación.

#### Número de reuniones y participación por fecha y territorio.

| N°           | Fecha      | N° Reunión | Territorio   | N° Participantes |
|--------------|------------|------------|--|------------------|
| 1            | 16.01.2025 | 1°         | San Antonio - Marga Marga/Quillota, realizada en Valparaíso                      | 32               |
| 2            | 18.01.2025 | 1°         | Valparaíso - San Felipe /Los Andes/Petorca, realizada en Quillota.               | 33               |
| 3            | 18.07.2025 | 2°         | San Antonio - Marga Marga/Quillota - San Felipe/Los Andes/ Petorca - Valparaíso. | 27               |
| <b>TOTAL</b> |            |            |  | <b>92</b>        |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025.

### Acuerdos de la 2° Reunión de Entrega de Información o Reunión Regional de Entrega de Información.

Se informa e identifica asesores de confianza para Territorio San Felipe/ Los Andes/ Petorca, Territorio de San Antonio y Territorio Marga-Marga / Quillota de acuerdo con lo siguiente:

- **Territorio San Felipe/ Los Andes/ Petorca** se compromete a entregar la calendarización de reuniones de deliberación para etapa de deliberación la semana del 28 de julio.
- **Territorio de San Antonio**, acuerda las reuniones de deliberación el 25 de julio y 22 de agosto, ambas desde las 12:00 hrs. y nombra como representantes para diálogo regional a Daniela Berroeta y Pablo Díaz, del pueblo Chango.
- **Territorio Marga-Marga / Quillota** acuerda las reuniones de deliberación el 8 de agosto en Limache a las 15:00 hrs., el 16 de agosto en Quillota a las 11:00 hrs., y el 23 de agosto en Villa Alemana a las 11:00 hrs. y nombra para el dialogo regional a los representantes del Pueblo

Mapuche Rosa Alegría y Margarita Torres y a los representantes del Pueblo Diaguita Pedro López Aballay y Magali Aballay

Finalmente se acuerda que el diálogo regional será un día sábado, la primera quincena del mes de septiembre, en la comuna de Quillota, en el Estadio Lucio Fariña.

#### **CAPÍTULO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DELIBERACIÓN INTERNA.**

Esta etapa tiene por finalidad que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo.

Para lo cual se acordó que cada territorio contaría con un asesor de confianza representativo de los pueblos indígenas y elegido por los representantes de las organizaciones. Además, que se realizarían 3 reuniones por territorio con aporte del Ministerio para servicio de alimentación, reembolsos de traslado de los asistentes y con pago de un asesor por territorio.

Debido a que el territorio de Valparaíso no dio continuidad con la participación en el proceso de consulta posterior a la postergación y luego de su continuación en el mes de julio, solo se comunicaron por parte de las organizaciones 3 asesores para la etapa del proceso de deliberación interna.

#### **Participación de los Asesores / descripción de los asesores contratados.**

El objetivo fue asesorar a las organizaciones representativas de pueblos indígenas de la región en el proceso de consulta indígena, para la construcción de una posición, con relación a las materias consultadas.

Los asesores debían participar de las reuniones con las organizaciones representativas de pueblos indígenas en los territorios definidos por la Subsecretaría a través de la Seremi del Medio Ambiente del Medio Ambiente, con el compromiso de elaborar un Informe de la asesoría realizada, que incluyera al menos: nómina de asistencia de representantes en reuniones internas, consideraciones de las comunidades asesoradas y recomendaciones.

El monto definido por cada asesoría fue de un millón de pesos (impuestos incluidos) y no incluía gastos operacionales para asistencia a reuniones presenciales, los que debía asumir la asesoría.

De acuerdo con lo anterior los asesores de confianza definidos por las organizaciones fueron:

#### **Asesor Territorio San Felipe/ Los Andes/ Petorca:**

Nombre: Francisco Aliaga Wentrutripay (Abogado Mapuche con experiencia en biodiversidad)

Rut: 15.273.442-5,

Celular: +56 9 59530520

Correo electrónico: [aliagawentrutripai@gmail.com](mailto:aliagawentrutripai@gmail.com)

**Asesor Territorio de San Antonio:**

Nombre: Felipe Emilio Salazar Ordenes (Trabajador social y abogado)

Rut : 16.418.918 – K,

Celular: +56 9 82794365

Correo electrónico [fsalazaro@gmail.com](mailto:fsalazaro@gmail.com)

**Asesor Territorio Marga-Marga / Quillota:**

Nombre: Diego Zárate, (Abogado)

Rut 17.954.767-8.

Celular: +56 9 44878469

Correo electrónico [dzaraten@gmail.com](mailto:dzaraten@gmail.com)

Cada asesor, ingresó por oficina de partes de la SEREMI, el informe de deliberación correspondiente, de acuerdo con lo solicitado, los que fueron validado por las comunidades asesoradas, entre el 28 de agosto y el 30 de septiembre de 2025.

**Del Análisis y Revisión de los Antecedentes de la Medida/generación de cuadro Excel con sistematización de informes recepcionados.**

De acuerdo con los informes entregados, el profesional de recursos naturales elaboró una planilla Excel que sistematizó la información de cada territorio y por articulado, de la siguiente forma:

Imagen N°17. Planilla Excel Hoja Creación AP (Art 65).

| CREACIÓN DE AP (Art 65)               | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA   | PROVINCIA SAN ANTONIO  | PROVINCIA SAN FELIPE-LA LIGUA-PETORCA  |
|---------------------------------------|---|--|--|
| <b>Informe de Aspectos Culturales</b> | Diaguita- Mapuche   | Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche   |  |
| <b>Contenido</b>                      | Reconocimiento de sitios culturales y espirituales en el AP; Participación efectiva y cogestión; Respeto a los usos y costumbre tradicionales; Integración del conocimiento tradicional.  | Usos y costumbres ancestrales relacionados (Maritorio); Sitios culturales y lugares sagrados; Relación biocultural y aportes de prácticas indígenas a la conservación; Amenazas percibidas; Propuestas comunitarias para la compatibilidad entre conservación y continuidad de prácticas culturales.   | El informe respectivo deberá contemplar a lo menos: las actividades de carácter espiritual y ceremonial que sustentan la especial relación de los pueblos indígenas con la tierra, la extracción hierbas medicinales, respetando sus propios ciclos biológicos de reproducción y conservación, así como, sus normativas culturales de extracción adecuada y pertinente y su necesario resguardo, la obtención de la leña que naturalmente haya cumplido su ciclo vital, respetando sus propios ciclos biológicos de reproducción y conservación en las áreas protegidas destinada a prácticas culturales, la extracción de elementos para alfarería u otros elementos o materias primas para manifestaciones u oficios ancestrales o tradicionales de los pueblos indígenas. Dichos usos deberán ser respetados, promovidos y resguardados, además se permitirá la ganadería de subsistencia que no altere significativamente los ciclos vitales de los ecosistemas. Dicho informe deberá ser elaborado por personas con el debido y pertinente conocimiento, elegidos por las ORPI del territorio respectivo.   |
| <b>Elaboración</b>                    | Identificar a las Comunidades Indígenas Presentes y sus Autoridades Tradicionales; Registro de Prácticas Culturales y Espirituales; Reconocer los Sitios de Significancia Cultural y Espiritual; Conocimiento Ecológico Tradicional ( <i>Itrofill Mongen</i> del P. Mapuche; Noción de Pacha del P. Diaguita); Evaluar Posibles Impactos Culturales y Espirituales.                               | A través de metodologías participativas (talleres, entrevistas); Cartografía o mapeo cultural comunitario que identifique los sitios de importancia cultural; Incorporar testimonios y memoria oral de las comunidades, familia de los pueblos originarios; Validación colectiva en asamblea comunitaria; Garantizar consulta previa, libre e informada (convenio 169 de la OIT) |  |
| <b>Participación</b>                  | Convocando a pueblos y comunidades indígenas del territorio afectado (habiten o usen el área, con vínculos espirituales o históricos, comunidades reconocidas por la CONADI y las no formalizadas); Representantes legítimos según estructura interna (autoridades culturales y espirituales); Otros con pertinencia cultural (sabios locales, ancianos, portadores de conocimiento tradicional). | Fase temprana antes del decreto de creación o modificación; Convocatoria formal de las ORPI; Participación en identificación de aspectos culturales; revisión técnica y jurídica del borrador; Inclusión de organizaciones formalizadas y organizaciones de hecho.   | En la implementación de la presente ley, los procesos participativos que involucren a pueblos indígenas se llevarán a cabo por medio de Consulta Indígena. Se excluirá toda persona que obstaculice cualquier proceso en contravención de los acuerdos internos de las ORPI o haya recibido dadas por parte de terceros o beneficios por parte del estado con la finalidad de coaptar su voluntad en desmedro de la protección de los territorios y sus ecosistemas. En todo caso, se salvaguardará su derecho a oponerse a la medida. A efectos de la implementación de los procesos participativos de pueblos indígenas contemplados en la ley, el servicio deberá poner a disposición de las ORPI las asesorías requeridas, que cuenten con su confianza y con el debido financiamiento. Los procesos de participación o consulta de pueblos indígenas no podrán afectar la integridad de estos. En cuanto al resguardo del patrimonio cultural se validará la información propia de las comunidades u ORPI del territorio. El servicio deberá remitir al SEA lo informado respecto de los usos o vínculos que los pueblos indígenas tengan con humedales, las áreas protegidas o sitios prioritarios |

Imagen N° 18. Planilla Excel Hoja Convenio (Art. 68).

| CONVENIO DE GESTIÓN (Art 68)               | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA<br>Diaguita- Mapuche   | PROVINCIA SAN ANTONIO<br>Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche   | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA   |
|--|--|---|--|
| <p><b>Consideraciones del Convenio</b></p> | <p>Creación, mediante CONVENIO, <b>Consejo Local de Gestión</b>, órgano paritario de cogestión entre el SBAP y las comunidades indígenas. Integrado por: representantes de las comunidades indígenas, de organizaciones comunitarias, Guardián Espiritual, representante del SBAP.</p> | <p>Gestión operativa del AP (vigilancia, monitoreo, fiscalización); Prevención y control de emergencias (derrames, vertidos de aguas servidas, desastres naturales); Capacitación comunitaria en varias áreas (conservación, turismo comunitario, oficios tradicionales); Asesoría técnica e incorporación de conocimientos locales y prácticas culturales en el manejo del área); Proyectos de desarrollo comunitario (turismo sustentable, restauración ecológica); Aprovechamiento sustentable de recursos (pesca artesanal, recolección hierbas medicinales); Financiamiento a través de fondos especiales.</p> | <p>El convenio deberá fomentar la creación de instituciones propias de los pueblos indígenas para la fiscalización y recepción de denuncias, así como la prevención de contingencia y control de emergencia como por ejemplo el control de incendios y desastres naturales y/o ambientales, dichas instituciones estarán conformadas por personas indígenas del territorio que sean elegidas por la ORPI del territorio respectivo. A su vez el convenio deberá promover y fomentar que los pueblos indígenas puedan incidir, participar o llevar a cabo el monitoreo permanente distintos elementos o componentes del área protegida que les sean prioritarios. Con todo, el gobierno deberá poner a disposición la debida capacitación, financiamiento e infraestructura para buen funcionamiento del convenio de gestión. Las multas establecidas por contravención a la ley y sus reglamentos se destinarán a subsanación del daño ocasionado en el mismo territorio y/o dando prioridad a la concreción e implementación de respectivos convenios de gestión suscritos con las comunidades indígenas.</p> |

Imagen N° 19. Planilla Excel Hoja PdM (Art 71, 72, 74).

| PLANES DE MANEJO<br>Art 71, 72, 74   | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA<br>Diaguita- Mapuche  | PROVINCIA SAN ANTONIO<br>Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche  | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA  |
|--|---|--|---|
| <b>Plan de Manejo</b>  | Creación de la figura especial de " <b>Guardián del Bosque o Guardián Espiritual</b> ", dentro de los Guardaparques (Art. 78).  |  |   |
| <b>Contenido</b>   | El <b>Consejo Local de Gestión</b> es el órgano encargado de indentificar los usos y costumbres ancestrales, en tanto órgano de cogestión intercultural entre el SBAP y las comunidades indígenas. La definición se realizará mediante diálogos comunitarios y asambleas con participación de autoridades tradicionales, mujeres, ancianos, jóvenes y sabios del conocimiento ancestral. Estos usos y costumbres deben incorporarse como normas vinculantes en el PdM especialmente en lo relativo a: protección de sitios sagrados y espirituales, prácticas tradicionales de manejo sustentable, ceremonias y ritos que resguarden el equilibrio espiritual del territorio. | El PdM debe incluir obligatoriamente los usos y costumbres ancestrales desarrollados al interior y en las inmediaciones del área, tanto materiales como espirituales. Estos usos y costumbres se identifican a través de : Cartografías o mapeos comunitarios, talleres comunitarios y entrevistas, mediante recopilación de memoria oral y registros históricos. En esta definición pueden participar: Las ORPI, autoridades tradicionales y espirituales, artesanos y portadores del conocimiento junto a miembros de comunidades locales con experiencia cultural en el territorio. |   |
| <b>g) Usos o costumbres ancestrales desarrolladas al interior y en la inmediaciones del AP</b> |   |  |   |
| <b>Participación de las ORPI</b>   | Participación canalizada a través del <b>Consejo Local de Gestión</b> . Las ORPI deben ser consultadas en cada fase del PdM: elaboración, aprobación, ejecución y evaluación.   | A través de una convocatoria temprana y formal, con acceso a la información clara y en idioma comprensible, espacios de deliberación interna, reconocimiento de asesores de confianza.   | En la implementación de la presente ley, los procesos participativos que involucren a pueblos indígenas se llevarán a cabo por medio de Consulta Indígena. Se excluirá toda persona que obstaculice cualquier proceso en contravención de los acuerdos internos de las ORPI o haya recibido dadas por parte de terceros o beneficios por parte del estado con la finalidad de coaptar su voluntad en desmedro de la protección de los territorios y sus ecosistemas. En todo caso, se salvaguardará su derecho a oponerse a la medida. A efectos de la implementación de los procesos participativos de pueblos indígenas contemplados en la ley, el servicio deberá poner a disposición de las ORPI las asesorías requeridas, que cuenten con su confianza y con el debido financiamiento. |

Imagen N° 20. Planilla Excel Hoja Concesiones (Art. 79, 80).

| CONCESIONES (Art 79, 80, 83, 84)                                 | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA<br>Diaguita- Mapuche   | PROVINCIA SAN ANTONIO<br>Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche   | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA   |
|--|--|---|--|
| <b>Criterios para el Otorgamiento</b>                            | Participación de las ORPI se articula en 2 niveles: análisis previo y pronunciamiento del <b>Consejo Local de Gestión</b> , con informe vinculante y a través de una consulta previa específica como proceso independiente de participación (en caso que la concesión pueda afectar directamente derechos colectivos), coordinado con las ORPI. El Consejo Local de Gestión debe emitir un informe vinculante sobre la pertinencia cultural, ambiental y social de la concesión. | El otorgamiento debe ser caso a caso, las ORPI participan desde la etapa del diseño de las bases de licitación con voz vinculante respecto usos ancestrales. La participación debe realizarse mediante mesas técnicas , audiencias y talleres específicos.  | Reconocimiento de las instituciones propias de los pueblos indígenas que cuenten con el respaldo de la asamblea de las ORPI podrán acceder sin discriminación a las concesiones educativas y de investigación.   |
| <b>f) Concesiones de educación en Tierras Indígenas (Art.80)</b> | Inclusión de contenidos interculturales a través de : Material educativo oficial validado por las comunidades, Rutas educativas al interior del área, Programa de capacitación a guardaparques y concesionarios sobre la cosmovisión indígena, Actividades ceremoniales y culturales abiertas a los visitantes.  | <b>Deben incluir</b> la cosmovisión indígena como eje de contenidos, la relación espiritual con el territorio, saberes tradicionales de flora, fauna y ciclos naturales. La promoción se concreta a través de programas de promoción intercultural, guías comunitarios, centros de visitantes con relatos elaborados y validados por las comunidades. El rol de las comunidades es definir y validar los contenidos a transmitir y participar como monitores culturales y educadores. | Incorporar a las orgánicas representativas de pueblos indígenas del territorio en los procesos educativos de las entidades que se adjudiquen concesiones educativas en APE. El adjudicatario de concesión educativa deberá generar periódicamente publicaciones conjuntas con las comunidades indígenas u ORPI del territorio que refleje las prioridades de éstas; debiendo en ese proceso relevar los autores u origen de la información de las comunidades y guardar reserva respecto de aquello que se considere como tal por parte de éstas |
| <b>d) Concesiones de turismo (Art.80, D)</b>                     |  |   | En el caso de las concesiones de turismo, los adjudicatarios deberán aportar un porcentaje de las utilidades para las ORPI, para sus actividades propias en la conservación de la Biodiversidad.   |
| <b>Concesiones a título gratuito (Art. 83)</b>                   |  |   | Reconocimiento de las instituciones propias de los pueblos indígenas que cuenten con el respaldo de la asamblea de las ORPI podrán acceder sin discriminación a las concesiones educativas y de investigación.   |
| <b>Concesionario (Art. 84)</b>                                   |  |   | Reconocimiento de las instituciones propias de los pueblos indígenas que cuenten con el respaldo de la asamblea de las ORPI podrán acceder sin discriminación a las concesiones educativas y de investigación.   |

Imagen N° 21. Planilla Excel Hoja ACPO (Art 62).

| ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA<br>Diaguita- Mapuche   | PROVINCIA SAN ANTONIO<br>Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche  | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA  |
|--------------------------|--|--|---|
|                          | <p>Se requiere considerar: Espiritualidad territorial (espacios sagrados) cuya acreditación corresponde a la autoridad tradicional; Conexión ecológica con el <i>ltrofill Monegn, desde la mirada del equilibrio natural</i>; Uso ancestral tradicional; Testimonios comunitarios; Participación intercultural en su gestión; Sistema propio de validación. El mecanismo de creación de esta ACPI debe ser el mismo que para una AP, es decir, a través del <b>Consejo Local de Gestión</b> y cualquier persona interesada puede solicitarla, previa consulta a las comunidades indígenas.</p> | <p><b>Requisitos:</b> Que el área se encuentre en tierras indígenas o en ECMP; Voluntad expresa de la comunidad; Compatibilidad de usos tradicionales con los objetivos de conservación; Elaboración de un PdM biocultural (objetivos ecológicos como culturales); Inclusión de mecanismos de vigilancia y control de actividades.</p> | <p>El estado deberá desarrollar prioritariamente la creación de áreas protegidas cuando existan presencia de hallazgos arqueológicos, paleontológicos, paleobotánicos, en resguardo del patrimonio cultural. A su vez, <b>se constituirá en cada región la mesa de protección de biodiversidad y patrimonio cultural que convoque a las ORPI, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Cultura</b> entre cuyas facultades tendrá la canalización de prioridades de los ORPI en cuanto a la creación de ACPII y asegurar fondos para la conservación y protección de la biodiversidad. Así mismo, dentro del plazo de 120 días desde la entrada en vigencia del presente reglamento se creará instancia tripartita entre el Estado, Pueblos Indígenas y privados que detenten propiedad inscrita sobre espacios de significación cultural asociados a la presencia de biodiversidad.</p> |

Imagen N° 22. Planilla Excel Hoja Permisos APE (Art 94).

| PERMISOS EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO (Art. 94) | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA<br>Diaguita- Mapuche   | PROVINCIA SAN ANTONIO<br>Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA  |
|---|--|---|---|
|   | <p>Los requisitos deben considerar: <b>Reconocimiento del vínculo espiritual y cultural con el territorio; Exigencias de evaluación</b>, evaluación por parte del Comité Local de Gestión; <b>No afectación a prácticas tradicionales admitidas</b> reconocidas en el PdM o en usos y costumbres; <b>Plazo culturalmente adecuado.</b></p> |   | <p>En caso de afectar a los pueblos indígenas, su cosmovisión, espiritualidad, sus usos y costumbres los permisos solo se podrán otorgar previa Consulta Indígena. Se excluirá toda persona que obstaculice cualquier proceso en contravención de los acuerdos internos de las ORPI o haya recibido dadas por parte de terceros o beneficios por parte del estado con la finalidad de coaptar su voluntad en desmedro de la protección de los territorios y sus ecosistemas. En todo caso, se salvaguardará su derecho a oponerse a la medida. Los pueblos indígenas que soliciten dichos permisos dichas actividades no podrán en desmedro de su propia cultura, costumbres y los hábitats y en todo caso, se priorizará aquellas actividades que promuevan su cosmovisión y vínculos territoriales.</p> |

Imagen N°23. Planilla Excel Hoja AP PRIVADAS (Art 98).

| ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS (Art 98, 99, 100)                                   | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA  | PROVINCIA SAN ANTONIO   | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA   |
|---|--|---|--|
|   | Diaguita- Mapuche  | Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche  |  |
| Solicitud (Art 98); Creación (Art 99); Modificación y Desafectación (Art.100) | La creación de un APP debe ser solicitada por la comunidad o persona indígena interesada. El <b>Consejo Local de Gestión</b> y las ORPI deben ser instancias obligatorias de participación, no sólo de consulta, sino que en la decisión misma de creación de éstas. Las comunidades indígenas deberían poder solicitar la protección de sus territorios aún cuando éstos estén bajo propiedad privada. De declararse como AP del estado, el propietario debe obtener una compensación económica por parte del Estado. | En la creación de APP: La iniciativa puede partir de las comunidades o del propietario del predio privado; Si terreno es tierra indígena o colinda con territorios de uso ancestral, se debe garantizar la participación y consulta con las ORPI. <b>El proceso debe incluir:</b> iniciativa de las comunidades o decisión del privado, evaluación del SBAP, consulta previa a pueblos indígenas afectados, incorporación de medidas de resguardo cultural. | Las áreas protegidas privadas deberán respetar y permitir las actividades de carácter espiritual y ceremonial que sustentan la especial relación de los pueblos indígenas con la tierra, la extracción hierbas medicinales, respetando los ciclos biológicos de reproducción y conservación. En caso de su desafectación requerirá consulta en caso de afectación. |

Imagen N° 24. Planilla Excel Hoja Otras Materias

| OTRAS MATERIAS                                | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA   | PROVINCIA SAN ANTONIO  | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA  |
|---|---|--|---|
|   | Diaguita- Mapuche   | Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche   |   |
| Exención de Tarifas (Art 70)                  | Exención tarifaria para las actividades con fines <b>educacionales y recreativos</b> , especialmente cuando son promovidas por la propias comunidades. También debe contemplarse la exención para los <b>residentes locales</b> . Por otro lado, toda actividad vinculada al ejercicio de <b>usos y costumbre ancestrales</b> , deben quedar exentas de pago siempre y cuando cuenten con la autorización del <b>Consejo Local de Gestión</b> . | <b>Criterios a considerar:</b> Diferenciación tarifaria entre visitantes locales, nacionales y extranjeros, niños, adultos mayores, estudiantes y personas en situación de discapacidad; Si el área cuenta con senderos habilitados, baños, refugios u otros servicios; Capacidad de pago de los visitantes; Servicios disponibles para el uso público.; Duración de la visita; Finalidad de la visita y actividades a realizar.   | El termino "comunidades indígenas" planteado en el artículo 70 inc 3ero deberá ser interpretado de forma evolutiva conforme a los estándares de los instrumentos internacionales suscritos por el estado en la materia (artículo 8 n°1 de C1690IT) esto es en concreto, respetar las formas de organización de núcleos familiares de los pueblos indígenas por sobre lo contemplado en la ley 19.253 "ley indígena" en referencia al concepto de "comunidad indígena" |
| Comités Regionales Público-Privados (Art. 55) | Criterios de selección de los representantes de la participación indígena: <b>Experiencia y participación previa; Compromiso comunitario; Carácter temporal del mandato</b> (1 año). La información de constitución del los comités debe ser informada, a las comunidades, mediante los canales formales de comunicación.   | <b>Deben integrar esta comité:</b> Representantes de las ORPI; Autoridades tradicionales con reconocimiento comunitario; Vocerías comunitarias legítimas. <b>Los criterios de selección de los representantes son:</b> legitimidad interna a través de representantes reconocidos por la comunidad o asamblea; Idoneidad cultural y técnica; Diversidad interna (participación de mujeres, jóvenes, adultos y mayores). Los mecanismos para la designación deben considerar: Elección en asambleas comunitarias; Respaldo documentado mediante acta de asambleas; Validación por parte de las comunidades. | Los representantes de los pueblos indígena para el comité regional serán elegidos en forma paritaria en cada comuna de la región que cuenten con presencia de personas indígenas, por parte de la ORPI respectiva, lo que deberá constar en el acta suscrita por los asistentes y mandato que será revocable  |

Imagen N° 25. Planilla Excel Otras Materias 2

| OTRAS MATERIAS  |  | PROVINCIA MARGA-MARGA/ QUILLOTA<br>Diaguita- Mapuche | PROVINCIA SAN ANTONIO<br>Diaguita-Mapuche-Chango-Picunche  | PROVINCIA SN FELIPE-LA LIGUA   |
|---|--|--|--|--|
| <p><b>Infracciones en las AP (Art 115) Infracciones fuera de las AP (Art 116)</b></p> | <p>Usos ancestrales para efectos de las infracciones</p>       |  | <p>Los usos o costumbres ancestrales se identifican: Mediante un informe cultural participativo elaborado con las ORPI y autoridades tradicionales; Incorporando testimonios, cartografía cultural y memoria oral; Validando de manera comunitaria. En AP cuyos decretos y/o PdM no dicen nada, las comunidades pueden solicitar modificación o actualización del PdM o decreto, presentando un informe cultural, mientras se tramita la modificación debe aplicarse el principio por indígena y de no regresión, <b>evitando sancionar prácticas ancestrales legítimas.</b></p> | <p>No constituirán infracción las actividades de carácter espiritual y ceremonial que sustentan la especial relación de los pueblos indígenas con la tierra, la extracción hierbas medicinales, respetando sus propios ciclos biológicos de reproducción y conservación, así como, sus normativas culturales de extracción adecuada y pertinente y su necesario resguardo, la obtención de la leña que naturalmente haya cumplido su ciclo vital, respetando sus propios ciclos biológicos de reproducción y conservación en las áreas protegidas destinada a prácticas culturales, la extracción de elementos para alfarería u otros elementos o materias primas para manifestaciones u oficios ancestrales o tradicionales de los pueblos indígenas. Dichos usos deberán ser respetados, promovidos y resguardados, además se permitirá la ganadería de subsistencia que no altere significativamente los ciclos vitales de los ecosistemas, así como la caza y pesca tradicional.</p> |
| <p><b>Sitios Prioritarios (Art. 29)</b></p>   | <p>Participación de Pueblos Indígenas en la creación de SP</p> |  | <p>Los aspectos propios de los pueblos indígenas a considerar son: Usos y costumbres ancestrales vinculados al territorio y <b>maritorio</b>; Sitios sagrados y espirituales; Conocimiento tradicional ecológico sobre ciclos naturales, especies clave y manejo sustentable; Valor simbólico y cultural asociado a paisajes, ecosistemas y especies; Memoria histórica y testimonios tanto orales como escritos.</p>  | <p>A su vez, se constituirá en cada región la mesa de protección de biodiversidad y patrimonio cultural que convoque a las ORPI, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Cultura entre cuyas facultades tendrá la canalización de prioridades de los ORPI en cuanto a la creación de áreas protegidas, solicitudes de declaratoria de sitios prioritarios e incorporación de humedales al respectivo inventario. Tendrá carácter permanente y sesionará periódicamente de forma desconcentrada territorialmente.</p>  |

Imagen N° 26. Planilla Excel Imagen Otros.

| OTRAS MATERIAS                                      | PROVINCIA SAN FELIPE - LOS ANDES - PETORCA   |
|---|--|
| <b>Principio precautorio (Art. 2, E)</b>            | El principio precautorio contemplará la equidad intergeneracional de los pueblos indígenas, así como sus principios culturales en cuanto a la protección de la biodiversidad como <i>Itrofill mongen</i> : el respeto a todas las formas de vida y sus interacciones bióticas y abióticas. |
| <b>Principio de sustentabilidad (Art. 2, H)</b>     | El estado reconoce el derecho de los pueblos indígenas de conservar y proteger los elementos y componentes naturales en los que se sustenta la medicina tradicional.   |
| <b>Funciones y atribuciones del SBAP (Art.5, G)</b> | Se deberá informar a las ORPI respecto de monitoreo, prohibiciones y fiscalizaciones en el uso de plaguicidas, así como, sus efectos adversos.   |
| <b>Fondo Nacional de Biodiversidad (Art. 46)</b>    | El fondo será destinado prioritariamente para procesos conservación, propagación, restauración ecosistémica, incluyendo su biorremediación en territorios indígenas impulsados por las ORPI.   |

### Reuniones.

Las reuniones de deliberación interna se desarrollaron en cada territorio con presencia de su asesor, de acuerdo con lo siguiente:

#### Territorio Marga-Marga / Quillota

| N° | Fecha                       | Participantes |
|----|-----------------------------|---------------|
| 1  | Viernes 8 de agosto de 2025 | 11            |
| 2  | Sábado 16 de agosto de 2025 | 15            |
| 3  | Sábado 23 de agosto de 2025 | 14            |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025

### **Territorio San Antonio**

| <b>N°</b> | <b>Fecha</b>               | <b>Participantes</b> |
|-----------|----------------------------|----------------------|
| 1         | Lunes 25 de julio de 2025  | 14                   |
| 2         | Lunes 25 de agosto de 2025 | 6                    |

**Fuente.** SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025

### **Territorio San Felipe/ Los Andes/ Petorca**

| <b>N°</b> | <b>Fecha</b>                    | <b>Participantes</b> |
|-----------|---------------------------------|----------------------|
| 1         | Domingo 10 de agosto de 2025    | 12                   |
| 2         | Domingo 7 de septiembre de 2025 | 16                   |

**Fuente.** SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025

### **Del Consenso Interno.**

Los representantes de los territorios participantes tuvieron la posibilidad de revisar y analizar las materias en consulta, realizar sus aportes, determinar sus posiciones y tomar acuerdos acerca de su postura frente a cada materia, a través de un proceso colaborativo que consideró las perspectivas de todos los participantes, los que quedaron reflejados en el informe de deliberación interna que remitió cada asesor de confianza y que les permitió prepararse para el diálogo regional.

### **CAPÍTULO QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DE DIÁLOGO.**

Con el objeto de propiciar la generación de acuerdos entre las partes, especialmente entre las ORPIs de los territorios establecidos en la región respecto de las materias en consulta, mediante el conocimiento e intercambio de posiciones y de acuerdo con la sistematización de los informes de deliberación interna de cada territorio, esta SEREMI envió por correo electrónico invitación a todos los representantes de las Orpis, a la reunión de diálogo, que se había acordado realizar día sábado.

## Imagen N°26. Registro de invitación Reunión de Diálogo Regional



### De la Preparación del Diálogo Regional.

Para abordar de manera más eficiente y efectiva la jornada de diálogo regional y en base a los informes de deliberación interna se sistematizó la información entregada por las Orpis y se generó una propuesta de acuerdo para cada materia o articulado en consulta, con el propósito de entregar a los participantes para poder analizar de manera conjunta y realizar mejoras o correcciones de ser necesario.

### De las Reuniones de Diálogo.

En relación con el calendario acordado con los representantes de las organizaciones de todos los territorios, se programó la reunión de diálogo regional a realizarse en la comuna de Quillota el día 4 de octubre de 2025. Durante la jornada y por acuerdo entre las Orpis y el SEREMI y debido a que no fue posible avanzar en la revisión de la totalidad todas las materias durante la jornada, se estableció dar continuidad al diálogo en una próxima reunión a realizarse en un lugar a confirmar y de preferencia en la ciudad de Viña del Mar, por ser de más fácil acceso para los asistentes de todos los territorios.

### Resumen de las Reuniones.

| N° | Fecha                | Lugar   | Participantes |
|----|----------------------|---|---------------|
| 1  | Sábado 4 de octubre  | Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard. Quillota | 15            |
| 2  | Sábado 18 de octubre | Liceo Bicentenario de Viña del Mar                | 13            |

Fuente. SEREMI Medio Ambiente Valparaíso, 2025

### **Reunión N°1.**

Durante la jornada del 4 de octubre se inicia con palabras de bienvenida por parte del SEREMI y con una breve ceremonia de rogativa encabezada por la presidenta de la organización Nehuelmapu de la comuna de Cabildo. Se presenta el estado de avance general a la fecha, del proceso en el país y en la región, además y de acuerdo con la aprobación de los asistentes se incorpora a la jornada el representante regional del INDH Sr. Felipe Gómez.

Se comenta la ausencia del representante de las organizaciones del territorio de Valparaíso a quienes se hizo llegar la convocatoria al igual que a todos los demás participantes.

Se solicita la posibilidad de hacer uso de los cupos del pueblo Aymara de la región, por representantes delegados.

Se analizan la propuesta de acuerdos para los artículos: 65; 68; 71-72-74; 79-80-83-84;62;94;98-99-100 y se ajustan de acuerdo con el consenso y propuesta de los presentes.

Las Orpis proponen unánimemente que el artículo 66 de la ley se haga efectivo en la práctica.

Luego de un breve receso solicitado por las Orpis, se retoma la reunión y se comunican los nombres de los representantes al diálogo nacional del pueblo Mapuche, del pueblo Aymara y del pueblo Chango. Y se manifiesta la intención de continuar el diálogo en una próxima jornada para lograr abordar los artículos pendientes, debido al horario y a las condiciones del espacio.

### **Reunión N°2.**

Con fecha 18 de octubre se reanuda la reunión de diálogo regional, por acuerdo de la jornada anterior. Nuevamente se encuentra presente el representante del INDH de la región de Valparaíso Sr. Felipe Gómez.

El SEREMI saluda y agradece la asistencia y el Werken Matías Fernández saluda y señala que es importante avanzar en los ámbitos de las competencias de los pueblos indígenas y recalca la cordialidad y disposición del SEREMI.

Se da continuidad con la revisión, análisis y mejoras de las propuestas de acuerdo de los artículos 115-116 - 29 – 2,E – 2,H- 5,G y 46.

Todos los acuerdos se incorporan en la tabla de acuerdos que consta en el acta correspondiente a ambas jornadas realizadas.

Se solicita garantizar la co-gestión de las Orpi en la gestión y administración de los sitios prioritarios, priorizando y ejecutando su decisión.

Se nombra a las 2 representantes del pueblo diaguíta, al diálogo nacional y se solicita suplentes para los representantes al dialogo nacional que no puedan asistir considerando las fechas en las que se podría realizar o debido a problemas personales o de salud que pudiese surgir.

### Del Acta de Acuerdos y Disensos.

El acta consolidada incluye los acuerdos territoriales integrados con la revisión técnica realizada durante el diálogo regional. La planilla Excel con acuerdos forma parte del expediente físico.

El acta deja constancia y resume lo acontecido en las dos jornadas de dialogo realizadas con los representantes de las ORP. No incorpora disensos, puesto que no los hubo y se incluyen los acuerdos para cada una de las materias en consulta, como sigue:

Imagen N° 27 Planilla Excel

| CREACIÓN DE AP (Art 65)                                | ACUERDOS ORPIS REUNIÓN 4.10.2025  |
|--|---|
| <p>Informe de Aspectos Culturales</p> <p>Contenido</p> | <p>1.- LISTADO DE SITIOS CULTURALES, BIOCULTURALES Y ESPIRITUALES</p> <p>2.-DETALLE DE LOS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES RELATIVAS AL TERRITORIO Y MARITORIO</p> <p>3.- INTEGRACIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL , QUE SUSTENTAN LA ESPECIAL RELACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS CON LA TIERRA</p> <p>4.-DEFINICIÓN DE LOS APORTES DE LA PRÁCTICAS INDÍGENAS EN MATERIA DE CONSERVACIÓN</p> <p>5.- LINEAMIENTOS DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA Y COGESTIÓN CON LAS ORPIS</p> <p>6.- IDENTIFICACIÓN DE AMENZAS AL AP.</p>  |
| <p>Elaboración</p>                                     | <p>1.- A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS QUE IDENTIFIQUEN A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PRESENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN A SUS AUTORIDADES TRADICIONALES</p> <p>2.- MEDIANTE EL USO DE CARTOGRAFÍAS O MAPEO CULTURAL COMUNITARIO IDENTIFICAR LOS SITIOS DE SIGNIFICANCIA CULTURAL Y ESPIRITUAL</p> <p>3.- REGISTRO DE LAS PRACTICAS CULTURALES, ESPIRITUALES Y DEL CONOCIMIENTO ECOLÓGICO TRADICIONAL, MEDIANTE LOS TESTIMONIOS Y MEMORIA ORAL DE LAS COMUNIDADES Y SUS FAMILIAS</p> <p>4.- VALIDACIÓN COLECTIVA DEL INFORME</p> <p>5.- SE PROPONE UN CONSEJO INDÍGENA LOCAL DEL AREA DE INFLUENCIA DEL SITIO PRIORITARIO O AREA PROTEGIDA POR UN PLAZO DE TRES CICLOS LUNARES (3 MESES)</p>   |
| <p>Participación</p>                                   | <p>1.- INCORPORANDO DESDE EL INICIO DEL PROCESO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES DEL TERRITORIO AFECTADO, ESTÉN O NO RECONOCIDAS POR LA CONADI. ESTA CONVOCATORIA SE DEBE REALIZAR A TRAVÉS DE LOS CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN CON LAS CUALES CUENTAN LAS ORPI.</p> <p>2.- LOS PARTICIPANTES DEBEN SER REPRESENTANTES LEGÍTIMOS DE ACUERDO CON LA ORGANICA Y ESTRUCTURA INTERNA DE LAS ORPI.</p> <p>3.- SU ROL ES IDENTIFICAR LOS ASPECTOS CULTURALES DEL INFORME, LLEVAR A CABO LA REVISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DEL DOCUMENTO, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE ÉSTE.</p> <p>4.- EL SERVICIO PONDRÁ A DISPOSICIÓN, JUNTO CON FINANCIAR, LAS ASESORIAS REQUERIDAS POR LAS ORPIS.</p> <p>5.- EL SERVICIO REMITIRÁ LO ACORDADO AL SEARESPPECTO DE LOS USOS O VINCULOS CON LOS HUMEDALES, AP Y SP.</p> |

Imagen N° 28. Planilla Excel

| CONVENIO DE GESTIÓN (Art 68) | ACUERDO ORPIS PARTICIPANTES REUNIÓN 04.10.2025  |
|------------------------------|---|
| Consideraciones del Convenio | <p>EL CONVENIO DEBE CONSIDERAR: GESTIÓN OPERATIVA DEL AP QUE CONSIDERE, ENTRE OTROS, DESDE LA FISCALIZACIÓN HASTA EL MONITOREO DE LAS COMPONENTES DEL AP POR PARTE DE LAS ORPIS. PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS; CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN VARIAS ÁREAS; ASESORÍA TÉCNICA E INCORPORACIÓN DE CONOCIMIENTOS LOCALES Y PRÁCTICAS CULTURALES EN EL MANEJO DEL ÁREA; PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO; APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS DE ACUERDO CON LA COSMOVISIÓN DE LOS PUEBLOS; FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE FONDOS ESPECIALES.</p> <p>LAS MULTAS ESTABLECIDAS POR CONTRAVENCIÓN A LA LEY Y SUS REGLAMENTOS SE DESTINARÁN A SUBSANACIÓN DEL DAÑO OCASIONADO EN EL MISMO TERRITORIO Y/O DANDO PRIORIDAD A LA CONCRECIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RESPECTIVOS CONVENIOS DE GESTIÓN SUSCRITOS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.</p> |

Imagen N° 29, Planilla Excel

| PLANES DE MANEJO<br>Art 71, 72, 74  | ACUERDO ORPIS REUNIÓN 04.10.2025   |
|---|--|
| Plan de Manejo  | CREACIÓN DE LA FIGURA ESPECIAL DE "GUARDIÁN DEL BOSQUE O GUARDIÁN ESPIRITUAL", DENTRO DE LOS GUARDAPARQUES   |
| Contenido   | <p>EL PDM DEBE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE LOS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES DESARROLLADOS AL INTERIOR Y EN LAS INMEDIACIONES DEL ÁREA, TANTO MATERIALES COMO ESPIRITUALES Y DEBE ESTAR VALIDADA POR EL CONSEJO INDIGENA LOCAL . ESTOS USOS Y COSTUMBRES SE IDENTIFICAN A TRAVÉS DE: CARTOGRAFÍAS O MAPEOS COMUNITARIOS, TALLERES COMUNITARIOS Y ENTREVISTAS, MEDIANTE RECOPIACIÓN DE MEMORIA ORAL Y REGISTROS HISTÓRICOS. EN ESTA DEFINICIÓN PUEDEN PARTICIPAR: LAS ORPI, AUTORIDADES TRADICIONALES Y ESPIRITUALES, ARTESANOS Y PORTADORES DEL CONOCIMIENTO JUNTO A MIEMBROS DE COMUNIDADES LOCALES CON EXPERIENCIA CULTURAL EN EL TERRITORIO.</p> |
| g) Usos o costumbres ancestrales desarrolladas al interior y en la inmediaciones del AP |  |
| Participación de las ORPI   | <p>A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA TEMPRANA Y FORMAL, CON ACCESO A LA INFORMACIÓN CLARA Y EN IDIOMA COMPRENSIBLE, ESPACIOS DE DELIBERACIÓN INTERNA, RECONOCIMIENTO DE ASESORES DE CONFIANZA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO. <b>RESPETANDO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN</b></p>   |

Imagen 30. Planilla Excel

| CONCESIONES (Art 79, 80, 83, 84)                          | ACUERDOS ORPIS REUNIÓN 04.10.205   |
|---|--|
| Criterios para el Otorgamiento                            | EL OTORGAMIENTO DEBE SER CASO A CASO, LAS ORPI PARTICIPAN DESDE LA ETAPA DEL DISEÑO DE LAS BASES DE LICITACIÓN CON VOZ VINCULANTE RESPECTO USOS ANCESTRALES. LA PARTICIPACIÓN DEBE REALIZARSE MEDIANTE MESAS TÉCNICAS, AUDIENCIAS Y TALLERES ESPECÍFICOS. LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE CUENTEN CON EL RESPALDO DE LA ASAMBLEA DE LAS ORPI PODRÁN ACCEDER SIN DISCRIMINACIÓN A LAS CONCESIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN. EL CONSEJO INDÍGENA LOCAL DEBE EMITIR UN INFORME VINCULANTE SOBRE LA PERTINENCIA CULTURAL, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA CONCESIÓN.  |
| f) Concesiones de educación en Tierras Indígenas (Art.80) | DEBEN INCLUIR LA COSMOVISIÓN INDÍGENA COMO EJE DE CONTENIDOS, LA RELACIÓN ESPIRITUAL CON EL TERRITORIO, SABERES TRADICIONALES DE FLORA, FAUNA Y CICLOS NATURALES. LA PROMOCIÓN SE CONCRETA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN INTERCULTURAL, GUÍAS COMUNITARIOS, CENTROS DE VISITANTES CON RELATOS ELABORADOS Y VALIDADOS POR LAS COMUNIDADES. EL ROL DE LAS COMUNIDADES ES DEFINIR Y VALIDAR LOS CONTENIDOS A TRANSMITIR Y PARTICIPAR COMO MONITORES CULTURALES Y EDUCADORES. EL ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN DEBERÁ GENERAR, DE MANERA PERIÓDICA, PUBLICACIONES CONJUNTAS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS U ORPIS DE AREAS PROTEGIDAS Y SITIOS PRIORITARIOS DEL TERRITORIO. |
| d) Concesiones de turismo (Art.80, D)                     | EN EL CASO DE LAS CONCESIONES DE TURISMO, LOS ADJUDICATARIOS DEBERÁN APORTAR UN PORCENTAJE DE LAS UTILIDADES PARA LAS ORPI, PARA SUS ACTIVIDADES PROPIAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y CONSIDERANDO LOS PLANTEAMIENTOS PARA EL TRAZADO TURISTICO INDÍGENA.  |
| Concesiones a título gratuito (Art. 83)                   | RECONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE CUENTEN CON EL RESPALDO DE LA ASAMBLEA DE LAS ORPI PODRÁN ACCEDER SIN DISCRIMINACIÓN A LAS CONCESIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN.   |
| Concesionario (Art. 84)                                   | RECONOCIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PROPIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE CUENTEN CON EL RESPALDO DE LA ASAMBLEA DE LAS ORPI PODRÁN ACCEDER SIN DISCRIMINACIÓN A LAS CONCESIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN  |

Imagen N° 31. Planilla Excel

| ÁREAS DE CONSERVACIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS (Art 62) | ACUERDOS ORPIS REUNION 04.10.2025  |
|---|--|
|   | <p>EL ESTADO DEBERÁ DESARROLLAR PRIORITARIAMENTE LA CREACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS CUANDO EXISTAN PRESENCIA DE HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS, PALEONTOLÓGICOS, PALEOBOTÁNICOS, EN RESGUARDO DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL. REQUISITOS: QUE EL ÁREA SE ENCUENTRE EN TIERRAS INDÍGENAS, ECMPO O CON INFORME SOCIOCULTURAL EN UN PLAZO MAXIMO 2 CICLOS LUNARES (2 MESES); A VOLUNTAD EXPRESA DE LAS ORPIS; COMPATIBILIDAD DE USOS TRADICIONALES CON LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN; ELABORACIÓN DE UN PDM BIOCULTURAL (OBJETIVOS ECOLÓGICOS COMO CULTURALES); INCLUSIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTIVIDADES MEDIANTE EL CONSEJO INDÍGENA LOCAL; ESPIRITUALIDAD TERRITORIAL (ESPACIOS SAGRADOS) CUYA ACREDITACIÓN CORRESPONDE A LA AUTORIDAD TRADICIONAL; CONEXIÓN ECOLÓGICA CON EL ITROFILL MONEGN, DESDE LA MIRADA DEL EQUILIBRIO NATURAL; USO ANCESTRAL TRADICIONAL; TESTIMONIOS COMUNITARIOS; PARTICIPACIÓN INTERCULTURAL EN SU GESTIÓN; SISTEMA PROPIO DE VALIDACIÓN. CUALQUIER PERSONA INTERESADA PUEDE SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN AREA DE ACPI, PREVIA CONSULTA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.ADEMAS SE DEBE CONSIDERAR EL INFORME SOCIOCULTURAL.</p> |

Imagen N° 32. Planilla Excel

| PERMISOS EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL ESTADO (Art. 94) | ACUERDOS ORPIS REUNIÓN 04.10.2025   |
|---|---|
|   | <p>EN CASO DE AFECTAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS, SU COSMOVISIÓN, ESPIRITUALIDAD, SUS USOS Y COSTUMBRES LOS PERMISOS SOLO SE PODRÁN OTORGAN PREVIA CONSULTA INDÍGENA. SE EXCLUIRÁ TODA PERSONA QUE OBSTACULICE CUALQUIER PROCESO EN CONTRAVENCIÓN DE LOS ACUERDOS INTERNOS DE LAS ORPI O HAYA RECIBIDO DADIVAS POR PARTE DE TERCEROS O BENEFICIOS POR PARTE DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE COAPTAR SU VOLUNTAD EN DESMEDRO DE LA PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS Y SUS ECOSISTEMAS. EN TODO CASO, SE SALVAGUARDARÁ SU DERECHO A OPONERSE A LA MEDIDA. LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE SOLICITEN DICHOS PERMISOS, LAS ACTIVIDADES NO PODRÁN IR EN DESMEDRO DE SU PROPIA CULTURA, COSTUMBRES Y LOS HÁBITATS Y EN TODO CASO, SE PRIORIZARÁ AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN SU COSMOVISIÓN Y VÍNCULOS TERRITORIALES. LOS REQUISITOS DEBEN CONSIDERAR: RECONOCIMIENTO DEL VÍNCULO ESPIRITUAL Y CULTURAL CON EL TERRITORIO; EXIGENCIAS DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ LOCAL DE GESTIÓN; NO AFECTACIÓN A PRÁCTICAS TRADICIONALES ADMITIDAS RECONOCIDAS EN EL PDM O EN USOS Y COSTUMBRES; PLAZO CULTURALMENTE ADECUADO. ES DECIR, TRES CICLOS LUNARES (3 MESES)</p> |

Imagen N° 33. Planilla Excel

| ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS (Art 98, 99, 100)                                   | ACUERDOS ORPIS REUNIÓN 04.10.2025   | PROPUESTAS ESPECÍFICAS Y/O PRECISIONES   |
|---|---|--|
| Solicitud (Art 98); Creación (Art 99); Modificación y Desafectación (Art.100) | LAS ÁREAS PROTEGIDAS PRIVADAS DEBERÁN RESPETAR Y PERMITIR LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESPIRITUAL Y CEREMONIAL QUE SUSTENTAN LA ESPECIAL RELACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON LA TIERRA, LA EXTRACCIÓN HIERBAS MEDICINALES, RESPETANDO LOS CICLOS BIOLÓGICOS DE REPRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN. EN CASO DE SU DESAFECCIÓN REQUERIRÁ CONSULTA EN CASO DE AFECTACIÓN. LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN APP PUEDE PROVENIR DESDE LA COMUNIDAD, PERSONA INDÍGENA INTERESADA O DEL PROPIETARIO DEL PREDIO PRIVADO. SI EL TERRENO ES TIERRA INDÍGENA O COLINDA CON TERRITORIOS DE USO ANCESTRAL, SE DEBE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN Y CONSULTA DE LAS ORPI Y DEL CONSEJO INDIGENA LOCAL. EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO AL AREA PROTEGIDA PRIVADA, DONDE EXISTA UNA METODOLOGÍA CON UN DIÁLOGO TRIPARTITO QUE FACILITE LA GENERACIÓN DE UN APP | EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EL LIBRE ACCESO AL AREA PROTEGIDA PRIVADA, DONDE EXISTA UNA METODOLOGÍA CON UN DIÁLOGO TRIPARTITO QUE FACILITE LA GENERACIÓN DE UN APP |

Imagen N°34 Planilla Excel

| OTRAS MATERIAS                                | ACUERDOS ORPIS REUNIÓN 18.10.2025   |
|---|---|
| Exención de Tarifas (Art 70)                  | EXENCIÓN O NO PAGO DE TARIFA A TODA ACTIVIDAD VINCULADA AL EJERCICIO DE USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO (ART. 8 N° 1 DE LA OIT), RESPETANDO LA FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE NÚCLEOS FAMILIARES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO TAMBIÉN A LAS QUE TIENEN FINES EDUCACIONALES Y RECREATIVOS. SE DEBE CONSIDERAR UNA DIFERENCIACIÓN TARIFARIA DE ACUERDO CON: VISITANTES LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJEROS, NIÑOS, ADULTOS MAYORES, ESTUDIANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD; SI EL ÁREA CUENTA CON SENDEROS HABILITADOS, BAÑOS, REFUGIOS U OTROS SERVICIOS; CAPACIDAD DE PAGO DE LOS VISITANTES; SERVICIOS DISPONIBLES PARA EL USO PÚBLICO.; DURACIÓN DE LA VISITA; FINALIDAD DE LA VISITA Y ACTIVIDADES A REALIZAR. EL CONSEJO LOCAL INDIGENA DEBERA DEFINIR QUIENES ESTAN VALIDADOS PARA ESTE NO PAGO DE TARIFA DE ACUERDO CON EL TIPO DE ACTIVIDAD A REALIZAR. |
| Comités Regionales Público-Privados (Art. 55) | LOS COMITÉS REGIONALES DEBEN ESTAR INTEGADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ORPI Y LAS AUTORIDADES TRADICIONES CON RECONOCIMIENTO COMUNITARIO CON UNA DURACIÓN DE 2 AÑOS. LOS REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENA PARA EL COMITÉ REGIONAL SERÁN ELEGIDOS EN FORMA PARITARIA EN CADA COMUNA DE LA REGIÓN QUE CUENTEN CON PRESENCIA DE PERSONAS INDÍGENAS, POR PARTE DE LA ORPI RESPECTIVA, LO QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL ACTA SUSCRITA POR LOS ASISTENTES Y MANDATO QUE SERÁ REVOCABLE. PARA LA SELECCIÓN SE DEBE TENER EN CUENTA: LEGITIMIDAD INTERNA A TRAVÉS DE REPRESENTANTES RECONOCIDOS POR LA COMUNIDAD O ASAMBLEA; IDONEIDAD CULTURAL Y TÉCNICA; DIVERSIDAD INTERNA (PARTICIPACIÓN DE MUJERES, JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES); EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN PREVIA; COMPROMISO COMUNITARIO.  |

Imágen N° 35. Planilla Excel

| OTRAS MATERIAS  |   | ACUERDOS ORPIS PARTICIPANTES REUNIÓN 18.10.025  |
|---|---|---|
| Infracciones en las AP (Art 115) Infracciones fuera de las AP (Art 116) | Usos ancestrales para efectos de las infracciones       | NO CONSTITUIRÁN INFRACCIÓN LAS ACTIVIDADES BIOCULTURALES DE CARÁCTER ESPIRITUAL Y CEREMONIAL QUE SUSTENTAN LA ESPECIAL RELACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CON LA TIERRA, LA MAR Y EL CIELO, LA EXTRACCIÓN DE HIERBAS MEDICINALES, RESPETANDO SUS PROPIOS CICLOS BIOLÓGICOS DE REPRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN, ASÍ COMO, SUS NORMATIVAS CULTURALES DE EXTRACCIÓN ADECUADA Y PERTINENTE Y SU NECESARIO RESGUARDO, LA OBTENCIÓN DE LA LEÑA QUE NATURALMENTE HAYA CUMPLIDO SU CICLO VITAL, RESPETANDO SUS PROPIOS CICLOS BIOLÓGICOS DE REPRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DESTINADA A PRÁCTICAS CULTURALES, LA EXTRACCIÓN DE ELEMENTOS PARA ALFARERÍA U OTROS ELEMENTOS O MATERIAS PRIMAS PARA MANIFESTACIONES U OFICIOS ANCESTRALES O TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. DICHO USOS DEBERÁN SER RESPETADOS, PROMOVIDOS Y RESGUARDADOS. ADEMÁS SE PERMITIRÁ LA GANADERÍA Y ESPECIES MARINAS DE SUBSISTENCIA ASOCIADA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE NO ALTERE SIGNIFICATIVAMENTE LOS CICLOS VITALES DE LOS ECOSISTEMAS, ASÍ COMO LA CAZA, RECOLECCIÓN Y PESCA TRADICIONAL. LOS USOS O COSTUMBRES ANCESTRALES SE IDENTIFICAN MEDIANTE UN INFORME CULTURAL PARTICIPATIVO ELABORADO CON LAS ORPI Y AUTORIDADES TRADICIONALES; INCORPORANDO TESTIMONIOS, CARTOGRAFÍA CULTURAL Y MEMORIA ORAL; VALIDANDO DE MANERA COMUNITARIA. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME CULTURAL, LAS COMUNIDADES PUEDEN SOLICITAR SU INCORPORACIÓN EN LOS PLANES DE MANEJO Y/O DECRETOS QUE NO LO CONTEMPLAN. |
| Sitios Prioritarios (Art. 29)   | Participación de Pueblos Indígenas en la creación de SP | SE DEBEN CONSIDERAR LOS ASPECTOS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS COMO; USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES VINCULADOS AL TERRITORIO Y MARITORIO; SITIOS SAGRADOS Y ESPIRITUALES; CONOCIMIENTO TRADICIONAL ECOLÓGICO SOBRE CICLOS NATURALES, ESPECIES CLAVE Y MANEJO SUSTENTABLE; VALOR SIMBÓLICO Y CULTURAL ASOCIADO A PAISAJES, ECOSISTEMAS Y ESPECIES; MEMORIA HISTÓRICA Y TESTIMONIOS TANTO ORALES COMO ESCRITOS. A SU VEZ, SE CONSTITUIRÁ EN CADA REGIÓN LA MESA DE PROTECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL QUE CONVOQUE A LAS ORPI, MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MINISTERIO DE CULTURA ENTRE CUYAS FACULTADES TENDRÁ LA CANALIZACIÓN DE PRIORIDADES DE LOS ORPI EN CUANTO A LA CREACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS, SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE SITIOS PRIORITARIOS E INCORPORACIÓN DE HUMEDALES AL RESPECTIVO INVENTARIO. TENDRÁ CARÁCTER PERMANENTE Y SESIONARÁ PERIÓDICAMENTE DE FORMA DESCENTRALIZADA TERRITORIALMENTE.   |

Figura N° 36. Planilla Excel

| OTRAS MATERIAS                               | ACUERDOS ORPIS REUNIÓN 18.10.2025   |
|--|---|
| Principio precautorio (Art. 2, E)            | EL PRINCIPIO PRECAUTORIO CONTEMPLARÁ LA EQUIDAD INTERGENERACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ASÍ COMO SUS PRINCIPIOS CULTURALES EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD COMO <i>ITROFILL MONGEN</i> : EL RESPETO A TODAS LAS FORMAS DE VIDA Y SUS INTERACCIONES BIÓTICAS Y ABIÓTICAS |
| Principio de sustentabilidad (Art. 2, H)     | EL ESTADO RECONOCE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CONSERVAR Y PROTEGER LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES NATURALES EN LOS QUE SE SUSTENTA LA MEDICINA TRADICIONAL.  |
| Funciones y atribuciones del SBAP (Art.5, G) | SE DEBERÁ INFORMAR A LAS ORPI RESPECTO DE MONITOREO, PROHIBICIONES Y FISCALIZACIONES EN EL USO DE PLAGUICIDAS, ASÍ COMO, SUS EFECTOS ADVERSOS.  |
| Fondo Nacional de Biodiversidad (Art. 46)    | EL FONDO SERÁ DESTINADO PRIORITARIAMENTE PARA PROCESOS CONSERVACIÓN, PROPAGACIÓN, RESTAURACIÓN ECOSISTÉMICA, INCLUYENDO SU BIORREMEDIACIÓN EN TERRITORIOS INDÍGENAS IMPULSADOS POR LAS ORPI.  |

### Del Resumen de las Votaciones.

La reunión se basó en la conversación respetuosa e intercambio de opiniones y aportes realizados por las partes, los acuerdos fueron por conceso, debido a lo cual no fue necesario realizar votaciones.

### CAPÍTULO SEXTO: SISTEMATIZACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 16 literal e) del Decreto Supremo N°63 del 2013, la Etapa de Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta, tiene por finalidad elaborar una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, esta etapa se desarrolló a partir de la celebración de la última reunión de la Etapa de Diálogo e implicó, metódicamente, la sistematización, gestión y consulta iterativa de toda la base documental del proceso, la cual consta en el expediente físico que lleva al efecto la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso y que se refleja pormenorizadamente, y conforme lo establece la normativa, en el presente Informe.

La etapa final consistió en la síntesis integral del proceso, la elaboración del presente informe y la verificación documental del expediente. El proceso se desarrolló en apego al DS 66, cumpliendo los principios de Buena fe, Participación efectiva, Oportunidad, Transparencia y Pertinencia cultural. Cabe

señalar que se realizaron más de 40 reuniones, se registraron acuerdos unánimes respecto de todas las materias consultadas, no se identificaron disensos y se fortaleció la participación indígena a nivel regional.

Entre los acuerdos destacan la incorporación de principios de equidad intergeneracional, pertinencia cultural en biodiversidad, información sobre fiscalización, y cogestión indígena en Sitios Prioritarios.

El proceso se considera exitoso, con participación efectiva y cumplimiento normativo.